

ADMINISTRACION DEL ESTADO

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ EDICTO

Por esta Subdelegación del Gobierno en Cádiz se han tramitado expedientes de subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, a favor del siguiente titular de Establecimiento Comercial, según lo dispuesto por el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo (BOE 19.02.05), y normativa relacionada. Como quiera que intentada en la dirección facilitada por el interesado, la notificación de la resolución, y no habiendo sido localizado en el mismo, es por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27.11.92), se le notifica el citado acto, cuyo contenido íntegro podrá conocer mediante su personación en las dependencias de esta Subdelegación, Unidad de Protección Civil, calle Barcelona nº 1 de Cádiz. La resolución que se notifica pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Disposición Adicional Decimoquinta, nº 2, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y contra la misma puede interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo establecido en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación. Cádiz, 14 de mayo de 2014. EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO. Javier de Torre Mandri.

EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN A ESTABLECIMIENTO COMERCIAL:

Expediente	Empresa	Localidad	CIF	Documentos enviados
150/2011 EC	CENTRAL DE BIOMASA DE LEBRIJA S.L.U.	ALCOBENDAS	B85647261	Resolución de anulación

Nº 32.269

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de los trámites acordados en los expedientes sancionadores que se indican, incoados a los interesados que asimismo se relacionan, tras no haberse podido practicar la notificación intentada en los últimos domicilios de ellos conocidos. Los correspondientes expedientes se encuentran, para su conocimiento íntegro, en la Dependencia de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz, C/ Acacias, 2- 4º, de 09,00 h. a 14,00 h. días laborables de lunes a viernes. Se le concede un plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para presentar alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de que pretenden valerse. Transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario dándose por concluido el citado trámite.

Trámite Interesado Nº identificación Nº Expediente
Propuesta de resolución José Martín Carrasco..... 32.011.877-V 157/2013

Cádiz, a 16 de mayo de 2014. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: David Fernández López. Nº 32.270

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO CADIZ ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/77 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que han sido depositados en esta Oficina Pública, con fecha de 5 de mayo de 2014, los estatutos modificados en base al acta de la Junta General Ordinaria de 13-12-2013, de la asociación denominada "ASOCIACIÓN GADITANA DE AUTOESCUELAS BAHIA DE CADIZ (AGA)": Cádiz, a 08 de mayo de 2014. EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE CÁDIZ. Fdo.: José Manuel Miranda Domínguez. Nº 32.242

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO CADIZ

ACUERDO DE CONVENIO PARA LA EMPRESA SIBELCO MINERALES, S.A., CENTRO MINERO DE ANDALUCÍA
ARCOS DE LA FRONTERA

ACUERDO PARA EL AÑO 2014 Y 2015.

Entre la empresa Sibelco Minerales, S.A. y los trabajadores y trabajadoras.

Art.1º.- ÁMBITO TERRITORIAL.

El presente Acuerdo será de aplicación a todos los trabajadores y trabajadoras pertenecientes a la empresa SIBELCO MINERALES, S.A., en el Centro Minero de Andalucía en Arcos de la Frontera, por cualquier modalidad de contratación.

Art. 2º.- VIGENCIA

La vigencia del presente Acuerdo será de 2 años, comenzando el día 1 de Enero de 2014 y terminando el 31 de Diciembre de 2015.

El presente Acuerdo se aplicará a todos los trabajadores y trabajadoras mientras tanto no sea negociado un nuevo Acuerdo entre la Empresa y los Representantes de los Trabajadores.

Art. 3º.- CONVENIO COLECTIVO APLICABLE A LA EMPRESA SIBELCO MINERALES, S.A.

Las partes firmantes del Presente Acuerdo reconocen la vigencia y aplicación del Convenio Colectivo de ámbito nacional para las Industrias Extractivas, Industrias del Vidrio, Industrias Cerámicas y para las del Comercio exclusivista de los mismos materiales.

Por tanto, para todo lo que no se halle previsto en este Acuerdo será de aplicación lo establecido en el Convenio Nacional antes mencionado, así como la normativa legal vigente en cada momento.

ART.4º.- JORNADA DE TRABAJO

Los trabajadores afectados por el presente convenio, tendrán una jornada laboral de 40 horas semanales (de lunes a viernes), de trabajo efectivo con equivalencia en cómputo anual a una jornada máxima de:

Para el año 2014 y 2015: Las que establezca el convenio del sector.

La jornada será distribuida de la siguiente manera: de lunes a viernes de 8:00 h a 14:00 h y de 15:00 h a 17:00 h, para los trabajadores y trabajadoras de planta (lavadero, secadero, draga, envasado, varios, etc.).

La empresa podrá cambiar la jornada expuesta anteriormente, dependiendo de las necesidades de producción, pudiendo ésta establecer cualquiera de los siguientes turnos de trabajo en jornada continuada, con la distribución siguiente:

- De 06:00 a 14:00 horas.

- De 08:00 a 16:00 horas.

- De 14:00 a 22:00 horas.

- De 22:00 a 06:00 horas.

Quando se efectúe jornada continuada, se podrá realizar un descanso de 15 minutos por cuenta de la Empresa. Dicho descanso será organizado por la empresa de forma rotativa para que en ningún momento se interrumpa el ritmo normal de trabajo. Del mencionado descanso queda excluido el personal encargado de lavadero, secadero y alimentación, ya que al ser su función de mera vigilancia, no se considera necesario.

En el supuesto que la jornada de trabajo fuese modificada por las Autoridades Laborales o por acuerdo en el Convenio Colectivo de ámbito nacional para las Industrias Extractivas, Industrias del Vidrio, Industrias Cerámicas y para las del Comercio Exclusivistas de los mismos materiales, será modificada la jornada establecida en el presente acuerdo. Con el fin de compensar el exceso de jornada diaria se establecen dos días no laborables, de mutuo acuerdo, que serán: uno a determinar por los trabajadores y otro a determinar por la empresa. En el supuesto que el disfrute de las vacaciones de algún trabajador coincida con dichos días, éstos no serán computados como días de vacaciones.

Los trabajadores tendrán derecho al disfrute de dos días libres retribuidos al año para asuntos propios. El disfrute de estos días, a menos que exista causa de fuerza mayor, deberá ser realizado entre los días 1 de enero y 30 de noviembre de cada año, y deberá preavisarse a la Dirección de la Empresa con un mínimo de 48 horas.

Los trabajadores se comprometen a efectuar trabajos en sábados, siempre que se dé la necesidad de cargar un barco de arena. Estas horas serán consideradas como horas extraordinarias y se pagarán al precio establecido para las mismas en el presente Acuerdo. Para los trabajadores y trabajadoras de la planta de calcinación, se establece la jornada de trabajo en turnos de 12 horas con los descansos correspondientes acordes con la legislación vigente. Con carácter general, la distribución será de cuatro días de trabajo consecutivo y cuatro días de descanso consecutivo, respetándose siempre la jornada anual establecida por el convenio del sector.

ART.5º.- PAGAS EXTRAORDINARIAS.

La empresa abonará a todos los trabajadores y trabajadoras, cuatro gratificaciones extraordinarias de 30 días de salario base más antigüedad en los meses de marzo, julio, septiembre y diciembre.

Los días de pago serán: antes del día 30 la paga de marzo; antes del día 15 de julio la gratificación de verano, el día 15 de septiembre la gratificación de septiembre y antes del día 21 de diciembre la gratificación de Navidad.

El periodo de devengo será:

Para la gratificación de marzo: del uno de enero al 31 de diciembre del año anterior, con los valores ajustados a los salarios del año en curso.

Para la gratificación de junio: del uno de enero al 30 de junio del año en que se devenga con los valores correspondientes al periodo de devengo.

Para la gratificación de septiembre: del uno de septiembre del año anterior al 31 de agosto del año en que se devenga con los valores correspondientes al mes de agosto del año del devengo.

Para la gratificación de Navidad: del uno de julio al 31 de diciembre del año en que se devenga con los valores correspondientes al periodo de devengo.

ART. 6º.- CONCEPTOS SALARIALES

Se aplicará durante el año 2014 y 2015, para todos los conceptos salariales un incremento del 1,00 %.

Así mismo, se abonará para los trabajadores y trabajadoras que realicen su jornada en Domingo y Festivos en la planta de calcinación, un plus de 9,46 €/día.

ART. 7º.- PREMIO A LA PERMANENCIA

Para premiar la profesionalidad y la constancia en el trabajo, se crea un premio que se abonarán a todo trabajador, por una sola vez, al cumplir 25 años de servicio ininterrumpido en la Empresa cuya cuantía está recogida en el anexo del presente acuerdo.

El mencionado premio será percibido por aquellos, en el momento de su jubilación, que no habiendo cumplido los 25 años de servicio ininterrumpido en la empresa, cuenten

con diez años de relación contractual en la misma.

ART.8º.- CONDUCTORES DE MAQUINARIA Y CAMIONES

Los conductores de palas mecánicas y camiones percibirán una prima especial por día completo trabajado en la pala o en el camión, cuya cuantía está recogida en el anexo II del presente acuerdo.

ART.9º.-TRABAJO NOCTURNO

Todos los trabajadores que realicen sus jornadas entre las 22,00 horas y las 06,00 horas, percibirán un suplemento por trabajo nocturno, cuya cuantía está recogida en el anexo del presente acuerdo.

Si la jornada no se realiza en su totalidad, este suplemento se percibirá proporcionalmente al número de horas trabajadas entre las 22.00 y las 06.00 horas, cuya cuantía está recogida en el anexo II del presente acuerdo.

De estas bonificaciones se exceptúan exclusivamente, aquellos trabajos que por su naturaleza han de realizarse forzosamente en las referidas

En ningún caso se realizarán trabajos nocturnos que conlleve un solo trabajador sin los dispositivos más adecuados de seguridad.

ART 10º.-PLUS DE ASISTENCIA AL TRABAJO

Se establece un plus de Asistencia y Puntualidad por día de asistencia al trabajo para todos los trabajadores. Dicho importe se abonará por cada día completo de trabajo. La cuantía queda recogida en el anexo del presente acuerdo.

ART.11º.-PLUS DE TRANSPORTE

Queda establecido un plus de Transporte por día trabajado en compensación de los gastos de transporte, cuya cuantía está recogida en el anexo del presente acuerdo.

ART.12º.-PRIMA POR TURNOS

Cuando se modifique el horario habitual de trabajo (de 08.00 h a 14.00 h y de 15.00 a 17.00 h) los trabajadores y trabajadoras percibirán una prima especial como plus de turno, cuya cuantía está recogida en el anexo II del presente acuerdo.

Cuando se dé dicha circunstancia, percibirán esta prima aquellos trabajadores que no estén realizando los turnos o no se les haya modificado el horario de trabajo.

ART.13º.- INCENTIVO A LA PRODUCCION

Se establece una prima de productividad en función de las toneladas vendidas.

Tendrá carácter diario y se percibirá por los días de asistencia al trabajo en los días laborables de cada mes establecidos en el calendario laboral.

Se percibirá asimismo en los dos días no laborables remunerados a efectos de compensar el exceso de jornada diaria.

La empresa, a solicitud de los representantes de los trabajadores, facilitará la información de las toneladas vendidas cada mes.

La tabla de asignación de la prima de productividad por día trabajado es la que se recoge en el anexo del presente acuerdo.

ART.14º.- SUBVENCIÓN POR ESTUDIOS

Se establece un Plus de ayuda de estudios por cada hijo, cuando éstos estén realizando Educación Infantil, Primaria, Secundaria, F.P. 1º o 2º grado, COU, Estudios Medios y Estudios Superiores o cualquier otro establecido por el sistema educativo español con carácter oficial.

Para percibir este Plus, los trabajadores deberán justificar, mediante la documentación oportuna, la realización de los estudios por parte de los hijos afectados.

Este plus se percibirá con la nómina del mes de noviembre de cada año.

Sólo percibirán esta subvención los hijos de los trabajadores fijos en plantilla.

El importe mensual asignado a este concepto queda recogido en el anexo del presente acuerdo.

ART.15º.- PÓLIZA DE SEGUROS.

La empresa suscribirá, a su cargo, una póliza de seguro colectivo para todos los trabajadores, que cubra las siguientes contingencias de:

Muerte Natural o Invalidez total

Invalidez Permanente Absoluta

Muerte por Accidente de Trabajo

Los capitales asegurados variarán anualmente en el mismo porcentaje que el resto de los conceptos salariales.

La cuantía queda recogida en el anexo del presente acuerdo.

El trabajador designará libremente a los beneficiarios de dicho Seguro, los cuales constarán en el certificado individual del seguro.

ART.16º.-HORAS EXTRAORDINARIAS ESTRUCTURALES Y DE FUERZA MAYOR.

Se acuerda la siguiente definición sobre las que por su naturaleza deben considerarse como horas estructurales:

- Pedidos imprevistos

- Períodos punta de producción.

- Otras circunstancias de Carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

Mensualmente la empresa y los representantes de los trabajadores acordarán la determinación en cada caso de las que son estructurales.

El precio de pago de las horas extraordinarias queda recogido en el anexo al presente

acuerdo.

Las horas extraordinarias realizadas los sábados a partir de las 14:00 h, Domingo y Festivos, tendrán un recargo del 30% sobre el valor de la hora extraordinaria establecida en el anexo.

Las horas extraordinarias tendrán la consideración de voluntarias, a excepción de las necesarias para la carga de barcos, donde los trabajadores se comprometen a realizar las mismas. Dicho trabajo se realizará de manera rotativa entre los trabajadores competentes para el mismo. Se comunicará con la mayor antelación posible los trabajos mencionados.

ART.17º.-ROPA DE TRABAJO

La empresa facilitará a los trabajadores y trabajadoras cada año, de acuerdo con las necesidades de la actividad que el trabajador/a desempeñe:

- 2 pantalones.

- 2 camisas.

- 2 chaquetas.

- 2 pares de botas de seguridad.

- 1 traje y un par de botas de agua

Asimismo se proporcionará, previa solicitud del trabajador/a y de acuerdo con la reglamentación vigente en materia de seguridad y salud, los equipos de protección individual correspondientes y adecuados a la actividad desarrollada.

ART.18º.-VACACIONES

Los trabajadores/as acogidos al presente Acuerdo, tienen derecho a 22 días laborables por año natural completo de servicio efectivo en la empresa.

La empresa, de acuerdo con los representantes de los trabajadores/as confeccionará un cuadro de vacaciones cada año, con el fin de que se conozca la fecha del disfrute de las mismas con una antelación, como mínimo de dos meses.

Se procurará que el disfrute de las vacaciones se haga de manera que los trabajadores puedan disfrutarlas en el periodo comprendido sobre la segunda quincena de junio y la segunda quincena de septiembre, y de forma rotativa en la asignación del periodo cada año, siempre que no quede afectado el proceso productivo.

ART. 19º.-TRABAJO PENOSO, TÓXICO O PELIGROSO.

Cuando los trabajadores/as estén realizando trabajos penosos, tóxicos y peligrosos, percibirán un incremento sobre el salario base del 20%.

ART. 20º ANTIGÜEDAD

La tabla de antigüedad en periodos e importes queda recogida en el anexo del presente convenio.

ART. 21º PRESTAMO SOCIAL

El personal fijo, con más de un año de antigüedad en la empresa podrá solicitar de ésta en concepto de Préstamo social la cantidad de 1.200 €.

La solicitud del préstamo se efectuará, argumentadamente, a los representantes legales de los trabajadores/as, quienes lo presentarán, para su aprobación, a la comisión que se establezca a estos efectos.

La amortización del préstamo se realizará en el plazo máximo de 24 meses.

El importe correspondiente al prorrateo mensual de la amortización se descontará en la nómina de cada mes, no en las pagas extras.

No se podrá conceder un nuevo préstamo mientras no se haya liquidado totalmente el anterior.

ART. 22º ATENCIÓN SOCIAL

La empresa contribuirá con una aportación de 800 € anuales en concepto de atenciones sociales. Se hará entrega de este importe a los representantes de los trabajadores.

ART.23º-CONDICIONES MÁS BENEFICIOSAS

Habida cuenta de la naturaleza de este Acuerdo, las Disposiciones Legales que se puedan promulgar en el futuro (Convenio, Ordenanza de Trabajo, etc.) que impliquen variaciones económicas en todas o en algunas de las mejoras retributivas, o condiciones de trabajo, únicamente tendrá eficacia de aplicación práctica si globalmente consideradas en cómputo anual superan las de este Acuerdo.

ART.24º-INCAPACIDAD TEMPORAL

En los supuestos de baja por Enfermedad Común o Accidente no Laboral la empresa garantizará a sus trabajadores un complemento por dicha incapacidad con un máximo de hasta 15 días.

El importe asignado a este concepto queda recogido en el anexo del presente acuerdo.

ART. 25º DELEGADO DE PREVENCIÓN

Por parte del Sindicato mayoritario y, con el consentimiento del Delegado de Personal, se podrá nombrar, de entre sus afiliados, al Delegado de Prevención de Riesgos Laborales que ostentará las competencias y facultades inherentes a su cargo.

CLÁUSULA ADICIONAL I - CAMBIO DE TITULARIDAD

El cambio de titularidad, fusión o cualquier otra actuación de la Dirección de la empresa no supondrá modificación alguna a la aplicación de este acuerdo, estando, por tanto, obligada a cumplir las garantías, derechos, salarios y demás conceptos establecidos en el presente acuerdo.

CLÁUSULA ADICIONAL II

La empresa se compromete a no proponer reducciones de empleo, durante la vigencia del presente acuerdo.

CONCEPTO	€											
	Incr./2004	Incr./2005	Incr./2006	Incr./2007	Incr./2008	Incr./2009	Incr./2010	Incr./2011	Incr./2012	Incr./2013	Incr./2014	
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
SALARIO BASE DIAS NATURALES	2+0,5+4+1,7	2+0,5+4+0,7	4,2+0,6+3,5	2+0,6+3,5	2+0,5%	3,0%	2,5%	1,5%	1,0%	1,0%	1,0%	
	1,082	1,072	1,083	1,061	1,025	1,03	1,025	1,015	1,01	1,01	1,01	
Nivel Profesional												
II	Personal titulado Superior	37,16	39,84	43,15	45,78	46,92	48,33	49,54	50,28	50,78	51,29	51,80
III	Personal titulado medio.Jefe adm.1º	34,98	37,50	40,61	43,09	44,17	45,50	46,64	47,34	47,81	48,29	48,77

OTROS CONCEPTOS PERIODICIDAD Y FORMA DEVENGO

Premio permanencia		(25 AÑOS EN LA EMPRESA)	657,18	681,50	717,62	739,87	758,37	781,12	800,65	812,66	820,79	829,00	837,29	
Conductores		Día hábil trabajado	3,19	3,31	3,49	3,60	3,69	3,80	3,90	3,96	4,00	4,04	4,08	
Conductores	1.5 Conductores	Se aplica al personal de planta de calcinación.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,00	6,06	6,12	
Trabajo nocturno		Noche trabajada completa												
	Oficial 1ª	Se aplica el incremento del 20% sobre el importe de las tablas firmadas. Se cumple así con el artículo 10º del convenio privado vigente.	8,78	9,10	9,58	9,88	10,13	10,43	10,69	10,85	10,96	11,07	11,18	
	Oficial 2ª		8,35	8,66	9,12	9,40	9,64	9,93	10,18	10,33	10,43	10,53	10,64	
	Ayudante		8,03	8,33	8,77	9,04	9,27	9,55	9,79	9,94	10,04	10,14	10,24	
	Peón		7,89	8,18	8,61	8,88	9,10	9,37	9,60	9,74	9,84	9,94	10,04	
Jornada parcial, hora nocturna		Hora trabajada de noche (de 22h. A 6h.)												
	Oficial 1ª	(incremento sobre hora normal)	1,10	1,14	1,20	1,24	1,27	1,31	1,34	1,36	1,37	1,38	1,39	
	Oficial 2ª	(incremento sobre hora normal)	1,05	1,08	1,14	1,18	1,21	1,25	1,28	1,30	1,31	1,32	1,33	
	Ayudante	(incremento sobre hora normal)	1,01	1,04	1,10	1,13	1,16	1,19	1,22	1,24	1,25	1,26	1,27	
	Peón	(incremento sobre hora normal)	0,99	1,02	1,07	1,10	1,13	1,16	1,19	1,21	1,22	1,23	1,24	
Asistencia		Por jornada completa de trabajo	2,30	2,39	2,52	2,60	2,67	2,75	2,82	2,86	2,89	2,92	2,95	
Asistencia	1.5 Asistencia	Se aplica al personal de planta de calcinación.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,89	4,38	4,43	
Transporte		Por día trabajado	5,48	5,68	5,98	6,17	6,32	6,51	6,67	6,77	6,84	6,91	6,98	
Turnos		Modificación horario habitual	3,36	3,48	3,66	3,77	3,86	3,98	4,08	4,14	4,18	4,22	4,26	
Turnos	1.5 Turnos	Se aplica al personal de planta de calcinación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,18	6,33	6,39	
Plus domingos y festivos		Se aplica al personal de planta de calcinación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9,46	9,46	
Subvención estudios		Mensual por hijo	7,28	7,55	7,95	8,20	8,41	8,66	8,88	9,01	9,10	9,19	9,28	
Horas Extras Normales		Días laborables hasta sábado 14 horas	10,53	10,92	11,50	11,86	12,16	12,52	12,83	13,02	13,15	13,28	13,41	
Horas Extras Festivas		Desde 14 h.sábados y domingo festivos	13,69	14,20	14,95	15,41	15,80	16,27	16,68	16,93	17,10	17,27	17,44	
Incapacidad temporal		1ª baja en año , 15 1ªs días	7,74	8,03	8,46	8,72	8,94	9,21	9,44	9,58	9,68	9,78	9,88	
								1,045+1,02+1,005 =	1,07	1,045	1,015	1,01	1,01	1,01
Incentivo producción		40000 tons	72,35	75,03	79,01	81,46	83,50	89,35	93,37	94,77	95,72	96,68	97,65	
		60000 tons o más	88,23	91,49	96,34	99,33	101,81	108,94	113,84	115,55	116,71	117,88	119,06	
Póliza de seguros	Muerte nat. O ITP		9.880,61	10.246,19	10.789,24	11.123,71	11.401,80	11.743,85	12.037,45	12.218,01	12.340,19	12.463,59	12.588,23	
	IPA		18.349,69	19.028,63	20.037,15	20.658,30	21.174,76	21.810,00	22.355,25	22.690,58	22.917,49	23.146,66	23.378,13	
	Muerte acc.tr.	Muerte acc. Trab	26.818,80	27.811,10	29.285,09	30.192,93	30.947,75	31.876,18	32.673,08	33.163,18	33.494,81	33.829,76	34.168,06	

Firmas.

Nº 32.321

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ**AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y PATRIMONIO
ANUNCIO DE DESISTIMIENTO A LA LICITACIÓN DEL EXPTE. DE
OBRAS Nº 1/2009**

Con fecha 9 de mayo de 2014, el Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado del Área de Hacienda, Recaudación y Contratación ha resuelto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 139.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, el desistimiento a la licitación para la contratación por Procedimiento Abierto, único criterio de adjudicación, del expediente de obras número 1/2009 "Paso a doble circuito de línea para electrificación del centro hospitalario de alta resolución de especialidades LA JANDA" en Vejer de la Frontera, cuya licitación fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 194 de fecha 8 de octubre de 2009.

El Diputado Delegado del Área de Hacienda, Recaudación y Contratación.
Fdo.: Juan Antonio Liaño Pazos.

Nº 32.961

ADMINISTRACION LOCAL**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA
ANUNCIO**

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de abril de 2014, se aprobó el inicio del expediente para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y concurso, de la concesión del uso privativo del dominio público para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes, bebidas frías y productos sólidos en edificios municipales, que se otorgará por un plazo inicial de seis años, a contar desde la fecha que se consigne en el correspondiente documento administrativo en el que se formalice, prorrogable por anualidades hasta un máximo de diez años, y con un canon igual o superior a 350,00 euros anuales por máquina expendedora..

Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas se someten al trámite de información pública por plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto 18/2006, de 24 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Durante el indicado plazo, los interesados podrán personarse en las dependencias del Servicio de Contratación y Patrimonio, en horario y días hábiles, para examinar el expediente y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen procedentes.

En Chiclana de la Frontera, a 11 de abril de 2014. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo. Ernesto Marín Andrade **Nº 25.685**

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno ha aprobado el día 25 de abril de 2014 expediente de desafectación del servicios público del edificio sito en avenida del Carmen no. 6, antiguo consultorio y casa del médico.

El citado expediente se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante un periodo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Setenil de las Bodegas, 29 de abril de 2014. EL ALCALDE. Fdo.: Cristóbal Rivera Hormigo. **Nº 29.034**

AYUNTAMIENTO DE SETENIL DE LAS BODEGAS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno ha aprobado el día 25 de abril de 2014 expediente de desafectación del servicios público del edificio sito en calle Villa no. 23, antigua biblioteca.

El citado expediente se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante un periodo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Setenil de las Bodegas, 29 de abril de 2014. EL ALCALDE. Fdo.: Cristóbal Rivera Hormigo. **Nº 29.036**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ

ANUNCIO

Con fecha 23 de abril 2014, la Alcaldesa ha dictado Decreto por el que se aprueba el listado de admitidos y excluidos, fecha realización del primer ejercicio y modificación de tribunal seleccionador del proceso selectivo correspondiente a la convocatoria de una plaza de Letrado/a Asesor/a de la Mujer de la OEP 2009 por consolidación de empleo de éste Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Dicho Decreto dispone:

PRIMERO.- Aprobar las listas certificadas y completas de admitidos y excluidos de dicho proceso, señalándose que las mismas se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento (Pza. San Juan de Dios s/n).

Asimismo se informa que las listas de admitidos y excluidos se podrán consultar en la web municipal en la dirección: <http://www.cadiz.es>.

SEGUNDO.- Fijar como fecha de celebración del primer ejercicio, el próximo día 19 de junio de 2014 a las 9,00 horas en las instalaciones de la Escuela de la Policía Local situadas en la Jefatura, en la calle San Juan de Puerto Rico s/n.

TERCERO.- Modificar la composición del Tribunal Seleccionador, publicada en el BOP de Cádiz núm 102 de 31 de mayo de 2012, sustituyendo a D. Juan Antonio Sánchez Cerpa por D. Guillermo Villanego Chaza, manteniéndose el resto del Tribunal. Lo que se publica para su conocimiento y efectos, indicando que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo los interesados pueden interponer potestativamente recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes desde la fecha de la presente publicación, o recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses.

Cádiz, a 29 de abril de 2014. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Marcos Mariscal Ruiz. Jefa de Negociado Admón. Personal. Fdo.: Rosa María Luegas Macías. **Nº 29.532**

AYUNTAMIENTO DE ZAHARA DE LA SIERRA

ANUNCIO

En el Pleno ordinario celebrado el día 25 de marzo de 2014 en el Ayuntamiento de Zahara de la Sierra, se adoptó, en el punto 2 de su Orden del Día, acuerdo relativo a las retribuciones en régimen de dedicación exclusiva de la Alcaldía, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“**PRIMERO.-** Establecer como nuevas retribuciones para el desempeño de cargo de Alcalde, en régimen de dedicación exclusiva y con efectos desde el día 01.01.2014, las siguientes, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales:

• Sueldo bruto mensual: 2.857,14 Euros.

• Con dos pagas extraordinarias.

SEGUNDO.- Incluir estas retribuciones en las cotizaciones a la seguridad social, que esta entidad debe realizar, conforme a las disposiciones vigentes.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de Abril de 1.985.

CUARTO.- Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.-

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Zahara, a 15 de mayo de 2014. EL SECRETARIO. Fdo.: José Antonio

Payá Orzaes.

Nº 32.250

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

EXPTE: BAJA VEHÍCULOS DEPÓSITO-DESTRUCCIÓN

DOÑA M^a GEMMA ARAUJO MORALES, Alcalde-Presidente, en uso de la atribuciones que le confiere el Art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene a bien emitir el presente DECRETO

A la vista de la existencia de vehículos abandonados durante más de dos meses en el depósito municipal, según informe emitido por la empresa concesionaria Isolux Corsán Aparcamientos, y habiéndose enviado a los titulares de los mismos escrito en el que se le informa de la situación de sus vehículos y que de conformidad a la normativa vigente en caso de no responder a la misiva en un plazo de 15 días, los vehículos de su propiedad procederán a ser dados de baja en la Dirección General de Tráfico y destruidos como Residuos Sólidos Urbanos en Centro Autorizado de tratamiento de vehículos, se relacionan a continuación el listado de los vehículos que serán destruidos por la mercantil mencionada según obligación estipulada en el correspondiente Pliego de Condiciones:

Nombre del propietario	Vehículos	Matricula
1.- José L. López Morón	NISSAN ALMERA	6232-BCT
2.- Gloria Pearson	PEUGEOT-306	MA-8357-BU
3.- Inmaculada Gil Rguez	RENAULT SCENIC	4370BDD
4.- Diego Armando Ordoñez Sacon	SEAT CORDOBA	B 2707VV
5.- David Juárez Prior	CAMIÓN DAF	M-8553UN
6.- Daniel Lobato Villalba	CRHYSLER	6343BGY
7.- José M ^a García Ruiz	LANCIA DEDRA	CA-4366-BB
8.- Paulo Mungongo Jos da Assuncao	REANALUT KANGOO	CA-3428-BG
9.- M. Teresa Pineda Pérez	RENAULT KANGOO	CA-7878-BJ
10.- Juan Bouzon Ruiz	SEAT CORDOBA	7563-CPM
11.- Sergio Sánchez Hernández	SEAT CORDOBA	PM-9269-CC
12.- Fernando Azarías Boza Álvarez	SKODA FABIA	3401-FPV
13.- Antonio Bautista Montesino	VOLKSWAGEN GOLF	CA-9705-AS
14.- Isaac Rguez. Carmona	VOLKSWAGEN POLO	CA-8840-BD
15.- Joaquin Iglesias Malla	ALFA ROMERO	TO-230-AX
16.- ANTONIO GARCIA SANCHEZ	BMW	5039-BPZ
17.- ROCIO IZAGUIRRE CHERSI	BMW	B-5046-MG
18.- AGUSTIN ARAUJO ORTEGA	BMW	SE-9776-DH
19.- ROSARIO REYES SALAS	BMW	SE-9003-BS
20.- ALIOU DIOP	BMW 525	MU-1744-BN
21.- GARETH WILLIAMS	BMW 318	3497-BZM
22.- FCO. J. MARTIN CERVANTES	BMW	CA-9668-AT
23.- CARMEN MARTIN HEREDIA	BMW 330	3149-CVN
24.- M. AGUEDA TORO ALMANSO	CHEVROLET TRANSPORT	8093-BKY
25.- HYCHAM MASSIOU	CHRYSLER VOYAGER	MA-1275-CK
26.- JOSE M. PEREZ RODRIGUEZ	CHRYSLER VOYAGER	3161-FKG
27.- JUAN REYES MEFELE	CITROEN C15	CA-9709-AP
28.- GRUPO GODOY, S.L	CITROEN JUMPER	CA-9640-BL
29.- TOMAS PONCE PONCE	CITROEN XANTIA	CO-4166-AH
30.- SIMON PAUL HOPKINSON	CITROEN XANTIA	5563-BWJ
31.- DAVID LORENZO FELIPE	CITROEN XSARA	3209-DSO
32.- JOSEFA ALAMINOS OROZCO	CITROEN AX	LU-9793-N
33.- OSCAR M. JIMENEZ MARULANDA	CITROEN XANTIA	SE-9473-CP
34.- BRIAN MCNULTY	CITROEN SAXO	MA-5634-CC
35.- JOSE ARAUJO DELGADO	CITROEN C2	3179-CRR
36.- DAVID ALAN MACK	DAEWO NUBIRA	3217-DZF
37.- M ^a JOSE RDRIG. VILCHES	DAEWO TACUMA	5190-BKZ
38.- MARIO PEREA PEREA	DAEWO LANOS	CA-4986-BT
39.- JAIME J. DOMINGUEZ ROJAS	FIAT SCUDO	7784-BKW
40.- FCO. JAVIER SANCHEZ GÓMEZ	FIAT PUNTO	CA-9400-AV
41.- M ^a JOSE DURAN APARICIO	FIAT TIPO	B-6032NN
42.- JOSE CARLOS GLEZ. SANCHEZ	FIAT DOBLÓ	0312-FGP
43.- PEDRO JESÚS BRACHO ORTIZ	FIAT STYLO	4899-BYR
44.- M. MERCEDES OJEDA ESCOBAR	FORD FIESTA	2876-GJX
45.- MALIKA EL KOWJ	FORD TRANSIT	M-8960-SN
46.- AMANDA SANTIAGO PEREZ	FORD FIESTA	CA-2223-AW
47.- JOUNOU SARR SEYE	FORD FIESTA	MA-7784-AU
48.- JERRY PIÑER OCAÑA	FORD FIESTA	CA-0309-AX
49.- JOAQUIN J. CANHA BAIRRAO	FORD FIESTA	CA-3117BD
50.- ADRIAN RUSU	FORD MONDEO	V6796FN
51.- VICTORIANO MORENO LOPEZ	HONDA CIVIC	CA-5958-AY
52.- SERGIO ARDANAZ RAMOS	HONDA CIVIC	CA-0281-BJ
53.- ISIDRO M. GARCIA ROSENDO	HYUNDAI ACCENT	0559-BGT
54.- ALVARO CALVENTE CRESPO	KIA PRIDE	CA-8507-BP
55.- JOSE M. FOSA LÓPEZ	KIA SHUMA	MA-7874-DF
56.- JORGE ANDRÉS MORÓN BLANCO	LAND ROVER DISCOVERY	MA-6419-BF
57.- TIRSO A. VENTURA LORENZO	MAZDA 320	0294-FJS
58.- CONTRUCCIONES ABSIL, SL	MERCEDES 5420	SE-0110-CV
59.- M. PILAR BLALNCO CADABAL	MERCEDES 300	SE-6127-CX
60.- SALVADORA GIL SANCHEZ	MERCEDES 200	MA-3366-BD
61.- ROBERT IULIAN MARIN	NISSAN ALMERA	M-7727-VF
62.- CHARLES IZEMWENGIE	NISSAN VANETTE	CA-8952-AK
63.- FCO. JAVIER RDRIG. ENRIQUE	NISSAN PATROL	B-5672-MY
64.- FIODOR EGOROV	OPEL ASTRA	4122-CFH
65.- MATILDE ROBLES DÍAZ	OPEL CORSA	MA-7566-CU
66.- MANUEL RAMIREZ MANCEBO	OPEL CORSA	SE-4361-CC
67.- MIGUEL CARMONA SANTIAGO	OPEL CORSA	MA-0753-CF
68.- SAUL NÚÑEZ ROJAS	OPEL ASTRA	4087-BDM
69.- JOSE L. LÓPEZ RUIZ	OPEL ASTRA	CA-4128-BP
70.- SANDRO RDRIG. GLEZ.	OPEL ASTRA	MA-9142-BU

Nombre del propietario	Vehículos	Matricula
71.-FCO. JAVIER MORENO FDEZ.....	OPEL CORSA.....	MA-9095-BL
72.-RAFAEL CORTES LUCENA.....	PEUGEOT 306.....	MA-9474-CU
73.-ANA M. AHUMADA ANSELMO.....	OEUGEOT PARTNER.....	0675-BNZ
74.-JOSE A. MORALES ORTEGA.....	PEUGEOT 206.....	MA-9617-CW
75.-ALFONSO MORENO JIMENEZ.....	PEUGEOT 106.....	MA-6321-CK
76.-MARGARITA PEREZ BOGOS.....	RENAULT CLIO.....	CA-4069-BG
77.-INMACULADA LOPEZ COLLADO.....	RENAULT LAGUNA.....	8985-HBW
78.-ANA V. VELA MARTIN.....	RENAULT CLIO.....	MA-8673-BS
79.-JOSE ANGUIYTA CAMARA.....	RANAULT 19.....	J-2960-V
80.-DAVID ROBLES BRAOJOS.....	RENAULT 18.....	M-2834-FY
81.-JUAN REYES MEFE.....	RENAULT EXPRESS.....	CA-5759-AB
82.-INMACULADA GOMEZ SOLIS.....	RENAULT MEGANE.....	8346-BZD
83.-FCO. SIERRA BENITEZ.....	RENAULT MEGANE.....	V-3957-FZ

Trámite dicha actuación con carácter urgente, habida cuenta el impacto medioambiental que produce el abandono de dichos vehículos, y publíquese dicha resolución en el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y Boletín oficial de la Provincia durante un plazo de 20 días naturales, así como en periódico de gran difusión en la zona.

Del presente Decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión ordinaria que se celebre, en cumplimiento del art. 42 ROF.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dña. Mª Gema Araujo Morales, ante mí, el Secretario General por sustitución, que da fe, en La Línea de la Concepción a, 14 de Mayo de 2014.

Ante mí, El Secretario General Accidental. Fdo.: Cesar Escobar Pizarro. La Alcaldesa-Prsidente. Fdo. Mª Gemma Araujo Morales.

Inscríbese la presente en el Libro de registro de resoluciones bajo el número 2317/14.
Nº 32.279

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

Por Decreto de la Delegación General de Hacienda y Control de Gestión de fecha 16 de mayo de 2014 se convoca licitación para la adjudicación del contrato de suministro siguiente:

- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de San Fernando. Servicio de Contrataciones.
 - Número de expediente: SC 28/2014.
 - Objeto del contrato: suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra, montaje y desmontaje de las estructuras de las casetas de la Feria del Carmen y de la Sal.
 - Plazos de ejecución: los fijados en la cláusula nº 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Tramitación: ordinaria.
 - Procedimiento: abierto.
 - Precio unitario máximo a efectos de licitación: 7,27 euros más 1,53 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%). Total: 8,80 euros, por m2 de caseta. Valor estimado del contrato (importe total sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido): 176.221,49 euros.
 - Garantía provisional: no se exige.
 - Presentación de proposiciones, forma y contenido: conforme a lo dispuesto en las cláusulas números 14 y 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ver cláusula 21.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Criterio de valoración de las ofertas: los fijados en la cláusula nº 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Resumidamente: precio (hasta 50 puntos), menor plazo de montaje de las casetas para la Feria del Carmen y de la Sal (hasta 30 puntos), mejoras detalladas (dos, hasta 10 puntos por cada una).
 - Presentación de las proposiciones: en mano en el Registro General del Ayuntamiento de San Fernando, de lunes a Viernes y en horario de 9:00 a 13:30 en mayo y de 9:00 a 13:00 en junio, o por correo (certificado urgente o postal express) dirigido al Registro General (C/ Isaac Peral 11-13, 11100 San Fernando). Cuando la proposición se envíe por correo, el empresario deberá, mediante fax dirigido al Registro General en el mismo día justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la proposición por correo, todo ello con datos que permitan la identificación de la plica que se envía. Sin la concurrencia de todos estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en este anuncio. Transcurridos, no obstante, los 10 días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.
 - Plazo de presentación de proposiciones: 15 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio. Si el último día fuere sábado o inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.
 - Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario hasta 2.000 euros.
 - Apertura de las ofertas: en el lugar y fecha que se publique en el perfil de contratante.
 - Información: Servicio de Contrataciones. (Tlfno: 956 94 98 67).
- Perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (www.aytosanfernando.es)
Fax del Registro General: 956 94 44 58.
San Fernando, a 16 de mayo de 2014. -LA SECRETARIA GENERAL - Mª DOLORES LARRAN OYA. **Nº 32.280**

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO ANUNCIO

Por Decreto de la Delegación General de Hacienda y Control de Gestión de fecha 16 de mayo de 2014 se convoca licitación para la adjudicación del contrato de servicio siguiente:

- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de San Fernando. Servicio de Contrataciones.
- Número de expediente: SC 26/2014.

3. Objeto del contrato: montaje, mantenimiento, redacción de documentación y legalización, desmontaje y retirada de las las instalaciones y elementos de los exornos y decoración eléctricas extraordinarias suministradas en régimen de arrendamiento, sin opción de compra, de la Feria de San Juan de la Casería y de la Feria y Fiestas del Carmen y de la Sal, incluida instalación eléctrica completa necesaria de alumbrado y fuerza para cada evento, así como las acometidas eléctricas y cuadros de control y distribución que las mismas requieran.

4. Plazos de ejecución: los fijados en la cláusula nº 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. Tramitación: ordinaria.

6. Procedimiento: abierto.

7. Presupuesto base de licitación: 199.161,44 euros más 41.823,90 euros de IVA (porcentaje aplicable 21%). Total: 240.985,34 euros.

8. Garantía provisional: no se exige.

9. Presentación de proposiciones, forma y contenido: conforme a lo dispuesto en las cláusulas números 14 y 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

10. Requisitos específicos del contratista, solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ver cláusula 21.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Criterio de valoración de las ofertas: los fijados en la cláusula nº 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Resumidamente: precio (hasta 10 puntos), menor plazo de montaje, ejecución y legalización de las instalaciones de la Feria del Carmen y de la Sal (hasta 15 puntos) y de la Feria de San Juan de la Casería (hasta 10 puntos), mejoras técnicas (hasta 40 puntos) y calidad de la propuesta técnica (hasta 25 puntos).

12. Presentación de las proposiciones: en mano en el Registro General del Ayuntamiento de San Fernando, de lunes a Viernes y en horario de 9:00 a 13:30 en mayo y de 9:00 a 13:00 en junio, o por correo (certificado urgente o postal express) dirigido al Registro General (C/ Isaac Peral 11-13, 11100 San Fernando). Cuando la proposición se envíe por correo, el empresario deberá, mediante fax dirigido al Registro General en el mismo día justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la proposición por correo, todo ello con datos que permitan la identificación de la proposición que se envía. Sin la concurrencia de todos estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en este anuncio. Transcurridos, no obstante, los 10 días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

13. Plazo de presentación de proposiciones: 15 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio. Si el último día fuere sábado o inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente.

14. Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario hasta 2.000 euros.

15. Apertura de las ofertas: en el lugar y fecha que se publique en el perfil de contratante.

16. Información: Servicio de Contrataciones. (Tlfno: 956 94 98 67).

Perfil de contratante del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando (www.aytosanfernando.es)
Fax del Registro General: 956 94 44 58.

San Fernando, a 16 de mayo de 2014. -LA SECRETARIA GENERAL - Mª DOLORES LARRAN OYA. **Nº 32.281**

San Fernando, a 16 de mayo de 2014. -LA SECRETARIA GENERAL - Mª DOLORES LARRAN OYA. **Nº 32.281**

San Fernando, a 16 de mayo de 2014. -LA SECRETARIA GENERAL - Mª DOLORES LARRAN OYA. **Nº 32.281**

San Fernando, a 16 de mayo de 2014. -LA SECRETARIA GENERAL - Mª DOLORES LARRAN OYA. **Nº 32.281**

San Fernando, a 16 de mayo de 2014. -LA SECRETARIA GENERAL - Mª DOLORES LARRAN OYA. **Nº 32.281**

San Fernando, a 16 de mayo de 2014. -LA SECRETARIA GENERAL - Mª DOLORES LARRAN OYA. **Nº 32.281**

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS Y BIENESTAR SOCIAL

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria-urgente de 08/05/2014, adoptó el siguiente acuerdo:

Ala vista del Decreto n.º 2544, de 19 de septiembre de 2013, de estructuración administrativa y delegación de atribuciones, en el que se divide la administración municipal en Áreas, en las que se insertan las delegaciones, y cuya responsabilidad se atribuye a los Tenientes de Alcalde, resulta que dichos cargos deben desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva.

En atención a la situación actual en la cual un concejal con dedicación parcial que ha pasado a la situación de Jubilado en su puesto de trabajo, y ha dejado de percibir las retribuciones correspondientes como concejal y dado que la Tte. De Alcalde Delegada de Presidencia y Recursos Humanos y Bienestar Social se encuentra con unas retribuciones asignadas presupuestariamente por su dedicación parcial. Vista la Propuesta del Sr. Alcalde de 24/04/2014.

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Personal de 24/04/2014.

Visto el Informe del Interventor Municipal de 07/05/2014.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de 08/05/2014.

Y siendo competente para la adopción del presente acuerdo el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, si bien actualmente ésta competencia está delegada en la Junta de Gobierno Local, según acuerdo plenario de delegación de competencias de fecha 21 de junio de 2011; el Presidente somete el asunto a votación, el cual resulta APROBADO por UNANIMIDAD, por lo que ésta dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del ROFRJEL, proclama adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: El desempeño del cargo de Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia y Recursos Humanos y Bienestar Social de DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, con dedicación exclusiva, con unas retribuciones anuales por importe de 40.524,54 €, no suponiendo incremento en la partida presupuestaria de órganos de gobierno.

SEGUNDO: Que tal modificación se ajusta a lo establecido en el Plan de Ajuste Municipal y a la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERO: El desempeño del cargo indicado en el apartado precedente será incompatible con el desarrollo de cualquier otra actividad pública o privada y con la percepción de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos del Ayuntamiento y de

cualesquiera otras Administraciones públicas, entidades, organismos o sociedades de ellas dependientes o vinculadas, cualquiera que sea su naturaleza, incluidas las percepciones por la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento, órganos rectores de sus organismos autónomos y entidades dependientes y de los órganos de Administración o gobiernos de las sociedades participadas íntegramente por el Ayuntamiento.

No obstante los titulares de estos órganos, podrán percibir indemnizaciones por los gastos efectivos realizados en el ejercicio de sus funciones, en los supuestos y cuantías establecidas en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A los efectos de su aplicación, aquellos cargos se entienden incluidos en el grupo I.

CUARTO: Las cuantías de las retribuciones establecidas en el apartado primero se actualizará anualmente, de forma automática en el mismo porcentaje que lo sean las retribuciones del personal al servicio del sector público, conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

QUINTO: El presente acuerdo será publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, en aplicación de lo establecido en el art. 75.5 de la LBRL, en la redacción dada por el art. 42 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fdo: EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Tirado Márquez. Publíquese:
EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar. **Nº 32.282**

AYUNTAMIENTO DE BARBATE E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES EDICTO

Publicado el acuerdo provisional adoptado por la Junta de la Comisión Gestora de esta Entidad celebrada con fecha 28 de marzo de 2014 en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 67 de fecha 9 de abril de 2014 aprobando inicialmente LA INCLUSIÓN DE LA TARIFA NÚMERO 2 EN EL EPÍGRAFE K) DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON FINALIDAD LUCRATIVA, y finalizado el periodo de exposición al público de 30 días, y, resultando que no se han presentado alegaciones dentro del plazo establecido, dicho acuerdo se entiende definitivamente adoptado, según lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo definitivo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de 2 meses, contados a partir de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se hace público el texto íntegro de LA TARIFA NÚMERO 2 EN EL EPÍGRAFE K) DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 2 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE VUELO, SUELO Y SUBSUELO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON FINALIDAD LUCRATIVA, cuyo contenido es el siguiente:

2	Quioscos fijos no desmontables en espacios públicos	
2.1	Para la venta de golosinas, frutos secos, helados, etc.	350,00 €/año
2.2	Para la venta de churros, patatas asadas, etc.	300,00 €/año

Zahara de los Atunes, a 16 de mayo de 2014. EL PRESIDENTE. Fdo.:
José Matías Guerrero Guerrero. **Nº 32.283**

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Mediante Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de abril de 2014 en su punto 2.2.6 ha sido aprobada las "BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2014 PARA FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS, POR ACTIVIDADES CULTURALES, FESTIVAS Y DEPORTIVAS DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS, y que son del siguiente tenor literal:

"BASES REGULADORAS DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL AÑO 2014, PARA FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS, POR ACTIVIDADES CULTURALES, FESTIVAS Y DEPORTIVAS DE ASOCIACIONES DE VECINOS Y DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DE VECINOS.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número. 60, de 30 de Marzo del 2009, se efectúa convocatoria pública de subvenciones para el año 2014, por funcionamiento, mantenimiento de locales sociales y/o centros de barrios, por actividades culturales, festivas y deportivas realizadas por las Asociaciones de Vecinos y funcionamiento, mantenimiento de locales sociales y/o centros de barrios, por actividades culturales, festivas y deportivas de Federaciones de Asociaciones de Vecinos y equipamiento de Locales Sociales y/o Centros de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones Vecinales, radicadas en éste Término Municipal, que se otorgaran mediante concurrencia competitiva y tendrán como bases reguladoras, además de las contenidas en la Ordenanza mencionada, las siguientes:

1.-OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

La presente tiene por objeto regular la concesión de subvenciones del Área de

Participación Ciudadana, en régimen de concurrencia competitiva dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar los gastos ocasionados por el funcionamiento, equipamiento y mantenimiento de locales sociales y/o Centros de Barrios, en los que se desarrollen actividades que sirvan para elevar el grado de interrelación entre los habitantes de Chiclana, su nivel formativo y su calidad de vida, así como actos culturales, festivos, y deportivos ejecutadas por las Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones Vecinales, dotándola de apoyo económico que permitan el desarrollo de las actividades.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el ejercicio 2014.

Se establecen, en consecuencia tres LINEAS o PROGRAMAS de subvenciones y se concretan individualmente en las siguientes finalidades:

1º	Funcionamiento y mantenimiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios y Actividades culturales, festivas y deportivas, realizadas por las Asociaciones de Vecinos.
2º	Actividades culturales, festivas, deportivas, de mantenimiento y funcionamiento de las sedes sociales de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos
3º	Equipamiento de las sedes sociales de Asociaciones y Federaciones de Asociaciones de Vecinos

El periodo para el que se concede la subvención abarca los gastos del ejercicio comprendido entre los meses de Enero a Diciembre ambos inclusive del año 2014.

2.-REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.-

1.- Podrán ser beneficiarias las Asociaciones de Vecinos y Federaciones de Asociaciones Vecinales con personalidad jurídica propia que, además de cumplir los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2.003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, deberán reunir los siguientes:

- Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Vecinos del Ayuntamiento de Chiclana, con un año de antigüedad como mínimo y con los estatutos aprobados por la Junta de Andalucía y adaptados a la Ley 1/2002.
- Tener ámbito local y que propongan proyectos o actividades a desarrollar en Chiclana de la Frontera.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Que hayan justificado las subvenciones de años anteriores otorgadas por el Ayuntamiento de Chiclana y se haya manifestado favorablemente la conformidad a las mismas por parte de la Junta de Gobierno Local.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones las asociaciones en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones, las asociaciones incursas en las causas de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo. Reguladora del Derecho de Asociación. A tal efecto deberán acompañar a la solicitud una declaración responsable dando fe de su cumplimiento.

3.- Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria:

- Aquellas entidades que sean deudoras del Ayuntamiento de Chiclana, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.
- Aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que no tengan actualizados sus datos en dicho Registro, en el momento de presentar la solicitud.
- Las que no respondan al objeto de esta convocatoria.

3.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a desarrollar el proyecto aprobado conforme a los términos señalados en el mismo.

Deberán aceptar tanto las normas fijadas en las presentes bases y convocatoria, como la instrucciones emitidas por el Área de Participación Ciudadana.

Los beneficiarios de las subvenciones se comprometen a hacer referencia al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, Área de Participación Ciudadana, en cualquier tipo de publicidad de las actividades objeto de la subvención, siguiendo el formato establecido y que será proporcionado por esta Delegación de Participación Ciudadana. Toda cartelería que realicen las Asociaciones o Federaciones, deberán pasar por la Delegación de Participación Ciudadana para su verificación, antes de exposición al público.

Concertar una póliza de seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil, con expresa cobertura de los riesgos que puedan afectar a espectadores-as, participantes y personal no profesional, como consecuencia de anomalías o deficiencias en el montaje e instalación de infraestructuras y componentes necesarios para el desarrollo de la actividad, que deberá presentar con al menos dos semanas de antelación respecto a la fecha prevista para el comienzo del acto.

Obtener el certificado de Inspección de Seguridad de las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad, que deberá presentarse igualmente con al menos dos semanas de antelación respecto a la fecha prevista para su comienzo.

Los beneficiarios de las presentes subvenciones, se comprometen a la asistencia a cuantas reuniones, cursos, jornadas formativas, que redunde en beneficio del asociacionismo y la formación de las personas, que la Delegación de Participación Ciudadana organice. La no asistencia a dichos actos, sin justificación motivada, técnicamente servirán como correctores a la baja en la siguiente convocatoria de subvenciones.

4.-RECEPCIÓN Y VALORACIÓN INICIAL DE SOLICITUDES Y PROYECTOS
La ordenación e instrucción (recepción y análisis de la documentación presentada para garantizar que los solicitantes pueden tener la condición de beneficiarios) del procedimiento corresponde al Delegado de Participación Ciudadana.

A tal efecto el órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesaria para la determinación y comprobación de datos pudiendo solicitar cuantos informes se estimen necesarios.

Si de la documentación presentada se detecta que hay solicitudes que no reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria se requerirá al interesado para que las subsane en el plazo de diez días, haciéndole saber que de no hacerlo se le entenderá

desistido de su petición.

Como resultado de esta evaluación inicial se emitirá un informe por el órgano instructor donde conste que el beneficiario cumple con los requisitos de las bases y del artículo 13 de la LGS.

Posteriormente la Comisión de Subvenciones presidida por el Concejal u otro miembro de la Corporación en quien éste delegue, e integrada por el Jefe de los Servicios de Participación Ciudadana y el Interventor o, funcionarios en quienes estos dos últimos deleguen, deberá emitir informe en el que se concrete definitivamente el resultado final de la evaluación.

Una vez valoradas las solicitudes por parte del órgano instructor se procederá a trasladar a los interesados a través del medio indicado en su solicitud, la propuesta de resolución provisional, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Una vez examinadas las alegaciones e informadas las mismas se emitirá la propuesta de resolución definitiva por parte del órgano instructor, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y sus cuantías.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya publicado la resolución de concesión, según el artículo 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local cuya resolución pone fin a la vía administrativa.

5.-COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.
Esta subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales

6.-PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta convocatoria, cumplimentando en todos sus extremos y añadiendo hojas adicionales si fuera necesario. Podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común durante los TREINTA DÍAS NATURALES siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo improrrogable de diez días indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92 RJAP PAC, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley.

7.-DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE.

Fotocopia del DNI del representante.

1.-Certificado del Secretario en el que se acredite la personalidad del representante de la asociación y fecha de la asamblea en que fue elegido. (Anexo I).

2.-Certificado del Secretario de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y acepta el total de los términos y condiciones de las bases de la presente convocatoria. (Anexo II).

3.-Certificado del Secretario de la asociación en el que se acredite que no percibe subvención o ayuda de otra entidad. (Anexo III).

4.-Certificado del Secretario de la asociación en el que figuren los miembros de la actual Junta Directiva y la fecha de la Asamblea en la que fueron elegidos. (Anexo IV).

5.-Certificado del Secretario de la asociación de vecinos en el que figure el número de socios/as inscritos en el libro de Registro de socios/as. (Anexo V).

6.-Fotocopia del contrato de alquiler en su caso.

7.-Certificado del Secretario de que ningún miembro de la Junta Directiva, percibe remuneración por las actividades que realice en la asociación. (Anexo VI).

8.-Autorización expresa al Ayuntamiento de Chiclana a que compruebe, que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, que resulta exigible al amparo de esta convocatoria (Anexo VII).

9.-Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Pública y Tesorería General de la Seguridad Social.

10.-Declaración jurada suscrita por el representante de la asociación comprometiéndose a concertar póliza de seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil para actos festivos, culturales y deportivos.(Anexo VIII).

11.-Declaración expresa de la admisión total de los términos y condiciones de éstas bases. (Anexo IX).

12.-Certificado del Secretario de la Federación donde haga constar el número y nombre de asociaciones pertenecientes a dicha Federación de AA.VV., incluyendo el CIF de la Asociación, número de inscripción en Junta de Andalucía, número de inscripción en Registro municipal de Asociaciones de este Excmo. Ayuntamiento y número de inscripción como asociado a dicha Federación.(Anexo X, únicamente para la Línea 2).

13.-Proyecto de todas las actividades previstas que desarrollen en el local social, de actos culturales, festivos, deportivos, que se realizan con motivo a las verbenas populares o fiestas de barriadas durante el ejercicio 2014.(Fichas Técnicas, una por cada actividad).

14.Autorización expresa al Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) consultar en los organismos pertinentes que esta entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias y con la Seguridad Social, requisitos que le son exigidos en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones. (Anexo XV).

15.Presupuesto de ingresos y gastos referidos al apartado 15.16,y 17.(Anexo XIV). Además de la documentación anteriormente requerida deberán aportar:

(Para la línea o programa 1º y 2º)

15.Presupuesto desglosado de los gastos previstos que ocasionen el funcionamiento, mantenimiento del local y todo cuanto se considere de interés relacionado con la sede

social. (Anexo XI)

16.Presupuesto de todas las actividades previstas que se desarrollen durante el ejercicio 2014.(Anexo XII).

(Para la línea o programa 3º).

17.- Presupuesto de equipamiento que se pretende adquirir.(Anexo XIII).

8.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cantidad total máxima de 71.173,74 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 924.489 para las líneas 1 y 2 y 9.300,00 € para la línea 3 con cargo a la aplicación presupuestaria 924.789. del Presupuesto General del Ayuntamiento en vigor para el presente ejercicio 2014.

El Ayuntamiento destinará a estos efectos las cuantías siguientes:

Línea 1.- Funcionamiento y Mantenimiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios de Asociaciones de Vecinos.	37.000,00 €
Línea 1.- Actividades Culturales, Festivas y Deportivas de Asociaciones de Vecinos.	21.512,74 €
Línea 2.- Actividades culturales, festivas, deportivas, de mantenimiento y funcionamiento de las sedes sociales de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos.	12.661,00 €
Línea 3.- Equipamiento de Locales Sociales y/o Centros de Barrios de Asociaciones y Federaciones de Vecinos	9.300,00 €

9.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTE A MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO.-

1º.- El orden de evaluación de los criterios para la concesión de subvenciones es el siguiente:

a).-Locales Sociales en régimen de alquiler.

b).-Locales Sociales propiedad de las Asociaciones de Vecinos .

c).-Locales municipales cedidos por el Ayuntamiento a las Asociaciones .

d).-Uso dado al local en el ejercicio anterior según se desprenda de la Memoria.

2º.- Se tendrá en cuenta la antigüedad del local, su estado de conservación, así como su tamaño.

3º.- Se considerará el número de socios/as/as, nivel socio-económico de la zona de influencia, nivel de participación e interés general de las actividades a desarrollar por la Asociación.

4º.- Asimismo, se tendrá en cuenta el programa de actividades a desarrollar por la Asociación solicitante en la sede social.

5º.- El órgano instructor podrá valorar justificadamente cualquier otro aspecto que considere con la suficiente relevancia.

Se tomarán como base para baremación los siguientes puntos:

a).- Representatividad según la siguiente escala, para la que se toman como valores el número de socios/as.

- Hasta 200 socios/as/as Máximo 0, 3 puntos

- De 201 a 400 Socio/as Máximo 0,5 puntos

- De 401 a 600 socios/as Máximo 0,7 puntos

- De 601 en adelante Máximo 1 punto

b).- Mantenimiento y pequeñas reparaciones del local social.

Limpieza del local:

- Hasta 50 m2 Máximo 0,5 puntos

- De 50 m2 a 100 m2 Máximo 1 punto

- De 101 m2 a 150 m2 Máximo 1,5 puntos

- De 151 m2 a 200 m2 Máximo 2 puntos

- De 201 m2 a 300 m2 Máximo 3 puntos

- De 301 m2 en adelante Máximo 4 puntos

c).-Por uso de la sede y material necesario.

- Hasta 50 m2 Máximo 2 puntos

- Hasta 100 m2 Máximo 3 puntos

- Hasta 150 m2 Máximo 4 puntos

- Mayor de 150 m2 Máximo 5 puntos

d).-Por antigüedad del edificio.

- Hasta 3 años Máximo 0,4 puntos

- De 3 a 10 años Máximo 0,6 puntos

- De 10 a 30 años Máximo 0,8 punto

- De 30 años en adelante Máximo 1 puntos

e).- Por el alquiler del Local.....Máximo 1000 Euros.

f).- Todas las reparaciones que a lo largo del año se tengan que realizar, para el mantenimiento y funcionamiento del local social y/o centro de barrio y que el coste de dicha reparación sea inferior a 300 euros, deberá realizarla la Asociación o Federación, con los gastos propio de mantenimiento, previstos en esta subvención. Este Ayuntamiento solo estudiará y resolverá si procede, peticiones de obras mayores, estructurales o necesarias, según lo establezcan los técnicos municipales competentes.

g).- En lo relacionado a gastos de teléfonos, internet y telefonía móvil, serán susceptibles de subvención una sola línea de telefonía fija, una conexión a internet y una conexión de telefonía móvil , en todo caso, limitándolo, a este último, a un consumo mensual máximo de 30 Euros , a nombre de la Asociación o Federación.

h).- No será subvencionable los gastos por consumo de combustible.

i).- Memoria.

Se presentará una memoria referida al ejercicio anterior a la que se puede adjuntar documentos gráficos que muestren las actividades realizadas, en la sede social o centro de barrio, talleres, coloquios, conferencias etc y cuanta documentación crean necesaria para mejor análisis de las actividades.

j).- El órgano instructor podrá valorar justificadamente cualquier otro aspecto que considere con la suficiente relevancia con el límite máximo de hasta 1 punto.

k).- Aquella asociación que no presente documentación alguna de esta memoria se entenderá por desistida de su petición, archivándose el resto de la documentación sin más trámite.

6º.- La Delegación de Participación Ciudadana cotejará el proyecto del ejercicio anterior con la memoria de ejecución para valorar el grado de cumplimiento del mismo, el incumplimiento de los proyectos subvencionados dará lugar a la aplicación de un índice

corrector a la baja en los porcentajes que determine la Comisión Técnica.

10.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTE A ACTOS CULTURALES, SOCIALES, FESTIVOS, DEPORTIVOS Y TALLERES EN LOCAL SOCIAL.

Se tomará como base para la baremación los siguientes puntos:

Participación según la siguiente escala:

- Actividades formativas	Máximo 0,5 puntos por acto
- Actividades culturales	Máximo 0,4 puntos por acto
- Actos deportivos	Máximo 0,3 puntos por acto
- Actos festivos	Máximo 0,2 puntos por acto
- Actos sociales	Máximo 0,3 puntos por acto
- Actos área de la mujer	Máximo 0,3 puntos por acto
- Actos para la juventud	Máximo 0,3 puntos por acto
- Excursiones culturales	Máximo 0,2 puntos por acto
- Convivencias	Máximo 0,2 puntos por acto
- Zona de actuación preferente	Máximo 2 puntos

Se establece el alcance de la definición de actividades culturales como toda aquella actividad de fomento, promoción y difusión del teatro, la música en general, las artes plásticas y las letras que no estando lo suficientemente implantadas y desarrolladas en la sociedad, no están cubiertas por la iniciativa privada.

Quedan excluidas de esta subvención, los gastos de bebidas y comidas que su objeto sea la venta en verbenas, actos culturales, etc.

Queda también excluido los gastos totales de comidas en restaurantes, bares, etc.... pudiéndose incluir únicamente los gastos que aporte la Asociación o la Federación, los cuales nunca podrá superar un máximo de 200 €.

No será subvencionable la compra de lotería, o de cualquier otro juego de azar, aunque la inversión la realice la propia Asociación o Federación.

No será subvencionables las aportaciones o donaciones dinerarias a otras entidades sociales sin ánimo de lucros u ONGs.

Además se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la adjudicación de subvenciones:

-La rentabilidad social, es decir el número de personas al que van dirigidos los proyectos.	Hasta 0,5 puntos.
-La compatibilidad y complementariedad de los fines expuestos con las prioridades, municipales, interés social de la actividad.	Hasta 0,5 puntos.
-Las características de la entidad: Trayectoria, recursos materiales y humanos que garanticen el cumplimiento de las actividades propuestas.	Hasta 0,5 puntos.
-Economía de recursos: Proporcionalidad y adecuación del gasto que suponga el desarrollo de la actividad con la cantidad a la financiación disponible.	Hasta 0,5 puntos.
-Equidad: Valoración de todo el apoyo que recibe la entidad solicitante y la organización de actividades propias.	Hasta 0,5 puntos.
-Innovación del proyecto presentado.	Hasta 0,5 puntos

El órgano instructor podrá valorar justificadamente cualquier otro aspecto que considere con la suficiente relevancia hasta 0,3 puntos.

La Comisión Técnica podrá decidir sobre la aplicación de índices correctores a los proyectos presentados basados en los criterios de mayor o menor eficacia, alcance y resultados.

MEMORIA.

Se presentará una memoria referida al ejercicio anterior que constará de los siguientes apartados:

-Descripción de las actividades Fecha, lugar, participación, Incidencias, y valoración de las mismas).	Máximo 2 Puntos
-Presentación de documentos gráficos (vídeos, fotografías, recortes prensa, etc..).	Máximo 1 punto
-Carteles y programas de mano.	Máximo 1 punto

Aquella asociación que no presente documentación alguna de esta memoria verá reducida su ayuda para el nuevo ejercicio en la misma proporción con que se recompensa la entrega de las mismas.

La Delegación de Participación Ciudadana cotejará el proyecto del ejercicio anterior con la memoria de ejecución para valorar el grado de cumplimiento del mismo así como con visitas periódicas, el incumplimiento de proyectos subvencionados dará lugar a la aplicación de un índice corrector a la baja en el mismo porcentaje que el descrito en el punto 6º de artículo 9.

Al objeto de que la valoración pueda ser fluida, todos los proyectos y memorias sin salvedad deberán estar presentados en los modelos que se adjunta a esta convocatoria sin omitir datos, pudiendo la Asociación si lo considera oportuno ampliar datos en documento adjunto.

Además de los criterios establecidos para la Línea 2 se valorará también los siguientes:

-Número de Asociaciones federadas	Hasta 0,5 puntos.
-Colaboración en organización de actividades municipales	Hasta 0,5 puntos.
-Promoción del asociacionismo en la Ciudad	Hasta 0,5 puntos.

11.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTE A EQUIPAMIENTO PARA LOCALES Y/O CENTROS DE BARRIOS.

Se tomará como definición de equipamiento, aquel material que aunque se deteriore con el uso, puede seguir funcionando correctamente, que no sean fungibles y su vida útil sea superior a un año y sean necesario con los objetivos de la asociación, como mobiliario, aparatos informáticos, electrodomésticos, etc...

Se tomará como base para la baremación los siguientes puntos:

- Mobiliario	Máximo 0,5 puntos
- Equipamiento informático	Máximo 0,4 puntos
- Equipamiento electrodoméstico	Máximo 0,3 puntos

El máximo de subvención que se concederá en esta línea será de 300 euros por Asociación o Federación.

12.-FÓRMULA PARA EL REPARTO DE LAS CANTIDADES CONSIGNADAS PARA CADA LÍNEA O PROGRAMA.

Se utilizará el sistema de cálculo al dividir la cantidad consignada para cada Línea o Programa, deducidas la cuantía asignada por alquiler en la primera Línea del programa correspondiente a mantenimiento y funcionamiento, entre la suma total de puntos baremados a todas las solicitudes evaluadas para cada Línea o Programa, y obteniéndose de esta forma el valor económico del punto; éste valor se multiplicará por los puntos baremados que ha conseguido individualmente cada asociación, resultando de esta operación la cantidad con que se subvenciona a cada asociante.

13.-PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.-

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. La Notificación se efectuará en el lugar que se haya indicado como medio preferente en la solicitud.

En base al art. 7.k) del proyecto de Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, se establece la posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la Ley General de Subvenciones.

14.-ABONO DE LAS SUBVENCIONES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones, apartado 3, el pago se realizará previo a la justificación por el 100% de la subvención concedida.

15.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

A) Dado el carácter anual de esta convocatoria se establece como plazo límite improrrogable para la justificación hasta final del mes de febrero del año 2015.

B) La justificación consistirá en:

-Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

-Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá por un lado una relación clasificada de los gastos de la actividad y por otro las facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en dicha relación. -La rendición de cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

-Original y copia de los documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto realizado por el importe total del proyecto presentado. En el caso de presentar facturas, éstas deberán contener obligatoriamente los siguientes requisitos:

Número y, en su caso, serie.

Nombre y apellidos o denominación social.

Número o Código de Identificación Fiscal (NIF o CIF)

Domicilio.

(Estos casos son referidos tanto al expedidor como al tomador de la factura)

El concepto del gasto debe quedar claramente expresados.

IVA o la no sujeción

Lugar y fecha de emisión.

C) Con carácter general la justificación económica de la subvención se realizará con la acreditación del gasto realizado, si bien en el caso de gasto de personal se aportará las nóminas correspondientes firmadas por la persona perceptora, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones de Seguridad Social, debidamente sellados por el Banco (documento TC1 y TC2). igualmente se aportarán documentos acreditativos del pago del IRPF correspondiente a dichas nóminas para que pueda ser imputado el importe bruto de los salarios.

D) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos que se aporten.

E) La documentación justificativa se presentará en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, que lo remitirá a la Delegación de Participación Ciudadana que una vez comprobado e informado la remitirá a la Intervención de Fondos, que aplicará un sistema de validación y estampillado de justificantes de gastos que permita el control de la concurrencia de subvenciones. A tal efecto se presentarán facturas y documentos originales, así como fotocopia de los mismos.

F) La justificación para que surta efectos de plena eficacia, deberá acreditar el gasto del total del proyecto en su integridad, siendo de aplicación en caso contrario los criterios reductores y porcentajes resultantes de la justificación presentada y la que habría que haber presentado.

16.-CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES.-

Se estará a lo que dispone el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones de este Ayuntamiento.

17.- REINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS.- Procederá el reintegro de las cantidades abonadas en concepto de subvención y la exigencia del interés de demora desde el pago de la misma, en los casos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley 38, General de Subvenciones, entre los que destacan:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

b) Incumplimiento de la obligación de justificar dentro del plazo concedido.

c) Incumplimiento de las condiciones establecidas con motivo a la concesión de la subvención.

18.- OTROS.

En el supuesto de que el proyecto subvencionado sufra modificaciones con respecto a lo programado, se informará por escrito a la Delegación de Participación Ciudadana, con una antelación de al menos diez días, sobre las siguientes circunstancias:

. Actividades

. Calendario

. Lugar de realización

. Profesionales y responsables de la actividad.

En ningún caso el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera asumirá obligación alguna de carácter laboral ni de ninguna otra clase, respecto al personal que las asociaciones

o federaciones destinen a la ejecución de los programas objeto de las subvenciones, en tanto en cuanto, el referido personal debe ser aportado por las asociaciones o federaciones, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico-laborales, o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera responsabilidad alguna, directa o indirecta por tales conceptos. Corresponde igualmente a la Asociación la obtención de los permisos necesarios en su caso, el pago de los impuestos correspondientes y la satisfacción del canon derivado de los derechos de autor.

19.- PUBLICACIÓN.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

20.- NORMATIVA APLICABLE.

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, que resulta de aplicación directa en todo lo previsto en esta. En todos aquellos aspectos no previstos se aplicará supletoriamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana para cada ejercicio; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

21.- ANEXOS.

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRA

DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Registro General ENTRADA N° Fecha.....

SOLICITUD SUBVENCIÓN ASOCIACIONES DE VECINOS AÑO 2014 Expte núm. _____

ENTIDAD:				DNI/CIF:	
DOMICILIO SOCIAL:					
LOCALIDAD:	PROVINCIA:		C.P.		
TFNO A.VV.:		CORREO ELECTRONICO A.VV.:			
Notificación preferente: (1)	Domicilio social.		Correo electrónico:		

(1)- marcar la preferencia.

REPRESENTANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE:	D N I / CIF:				
DOMICILIO:	N°	PISO	PTA		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:		C.P.		
TELEFONO:	MOVIL:		FAX:		
CORREO ELECTRÓNICO:					

EXPONE: Primero.- que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por ese Excmo. Ayuntamiento para la concesión de subvenciones a Asociaciones Vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Chiclana de la Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con el número _____, de fecha _____.

Segundo.- Que (el que suscribe/mi representado/a) reúne los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas, según acredito mediante la documentación requerida al efecto y reseñada en el reverso de esta solicitud, que acompaño.

SOLICITA:

Una subvención de _____ Euros, para la realización del programa reseñado a continuación y cuyos datos de cada acto se adjuntan a la presente solicitud, las cuales acepto en todos sus términos.

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:	LINEA 1: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS DE ASOCIACIONES DE VECINOS.		
IMPORTE DEL PROYECTO:	EUROS	(€)

Una subvención de _____ Euros, para la realización del programa reseñado a continuación y cuyos datos de cada acto se adjuntan a la presente solicitud, las cuales acepto en todos sus términos.

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:	LINEA 1: ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS Y/O ACTIVIDADES PARA ASOCIACIONES VECINALES		
IMPORTE DEL PROYECTO:	EUROS	(€)

Una subvención de _____ Euros, para la realización del programa reseñado a continuación y cuyos datos de cada acto se adjuntan a la presente solicitud, las cuales

acepto en todos sus términos.

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:	LINEA 3: EQUIPAMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS DE ASOCIACIONES DE VECINOS.		
IMPORTE DEL PROYECTO:	EUROS	(€)

En Chiclana de la Frontera a, _____ de _____ de 2014

Firma del/la interesado/a,

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “Protección de Datos-Instancias”.

Reverso solicitud

DOCUMENTACIÓN:

1	Fotocopia del DNI del/la representante.
2	Certificado del Secretario/a en el que se acredite la personalidad del representante de la asociación y fecha de la asamblea en que fue elegido.(Anexo I).
3	Certificado del Secretario/a de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y acepta el total de los términos y condiciones de las bases de la presente convocatoria. (Anexo II).
4	Certificado del Secretario/a de la asociación en el que se acredite que no percibe subvención o ayuda de otra entidad, (Anexo III).
5	Certificado del Secretario/a de la asociación en el que figuren los miembros de la actual Junta Directiva y la fecha de la Asamblea en la que fueron elegidos. (Anexo IV).
6	Certificado del Secretario/a de la asociación de vecinos en el que figure el número de socios inscritos en el libro de Registro de Socios, (Anexo V).
7	Fotocopia del contrato de alquiler en su caso.
8	Certificado del Secretario/a de que ningún miembro de la Junta Directiva, percibe remuneración por las actividades que realice en la asociación, (Anexo VI).
9	Autorización expresa al Ayuntamiento de Chiclana a que compruebe, que la Asociación de Vecinos se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, que resulta exigible al amparo de esta convocatoria. (Anexo VII).
10	Declaración Jurada relativa a los compromisos de la Asociación ante actos de previsible afluencia masiva de público.(Anexo VIII).
11	Declaración expresa de la admisión total de los términos y condiciones de estas bases. (Anexo IX).
12	Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Pública y Tesorería General de la Seguridad Social.
13	Presupuesto desglosado de gastos previstos que ocasionen el funcionamiento, mantenimiento del local su motivación y todo cuanto se considere de interés relacionado con la sede social.(Anexo XI).
14	Presupuesto de actos culturales, festivos, deportivos, que se realizan con motivo a las verbenas populares o fiestas de barriadas.(Anexo XII).
15	Presupuesto de equipamiento para locales sociales y/o centros de barrio.(Anexo XIII).
16	Presupuestos generales de ingresos y gastos. (Anexo XIV).
17	Autorización expresa al Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) consultar en los organismos pertinentes que esta entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias y con la Seguridad Social, requisitos que le son exigidos en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones. (Anexo XV).
18	Fichas Técnicas de todas las actividades previstas que desarrollen en el local social, de actos culturales, festivos, deportivos, que se realizan con motivo a las verbenas populares o fiestas de barriadas durante el ejercicio.(Fichas Técnicas)

LINEA 1-CERTIFICADO PERSONALIDAD DEL PRESIDENTE/A DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS	PCL1
	ANEXO- I

D/DÑA _____
 Secretario/a de la Asociación de Vecinos _____
 _____, de CHICLANA DE LA FRONTERA (Cádiz).-

CERTIFICO:
 Que D./Dña _____
 _____, con D.N.I. nº _____, es el/la Presidente/a de la Asociación de Vecinos habiendo sido elegido en asamblea celebrada el día _____, de _____ de _____, continuando a la fecha actual en el ejercicio de sus funciones.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr./Sra. Presidente/a, en Chiclana de la Frontera a _____ de _____ de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A,
 VºBº EL/LA PRESIDENTE/A, Fdo.: _____
 Fdo.: _____

LINEA 1-DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCLUSIÓN EN LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES	PCL1
	ANEXO- II

D/DÑA _____, mayor

de edad, con domicilio en _____ de la localidad de _____, titular del DNI nº _____, con cargo de (Secretario/a-Presidente/a) _____, actuando en nombre y representación de la Asociación de Vecinos _____, con domicilio social en calle _____

DECLARO bajo mi exclusiva responsabilidad, que tanto yo como mis representados no estamos incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 párrafo 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Lo que declaro en Chiclana de la Frontera a ____ de _____ de dos mil catorce.

El/La _____

Fdo.: _____

LINEA I-CERTIFICACIÓN DE NO PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS	PCL1
	ANEXO- III

D/DÑA _____, mayor de edad, con domicilio en _____ de la localidad de _____, titular del DNI nº _____, con cargo de Secretario/a, actuando en nombre y representación de la Asociación de Vecinos _____, con domicilio social en calle _____

CERTIFICO: Que los proyectos presentados para la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, por funcionamiento y mantenimiento y equipamiento de locales sociales y/o centros de barrios y por actos culturales, festivos y deportivos, para el año 2014, esta Asociación no recibe subvención de otras entidades públicas o privadas.

Y para que conste, firma el presente certificado con el VºBº del/la Presidente/a en Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo.: _____

VºBº EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.: _____

LINEA I-CERTIFICADO COMPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA	PCL1
	ANEXO- IV

D/DÑA _____, con D.N.I. nº _____ y domicilio para notificaciones en calle _____, número _____ municipio _____ provincia _____ C.P. _____ Teléfono _____, en calidad de Secretario/a de la Asociación de Vecinos _____ provisto de C.I.F. _____ inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número _____.

CERTIFICA:

Qué según el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación de fecha _____, adoptado con arreglo a sus Estatutos, los titulares de los órganos de gobierno y representación de la entidad, cuyo mandato se encuentra en vigor son los siguientes:

Presidente/a:

D/DÑA _____ D.N.I. _____
 Domicilio: C/ _____ núm _____
 Localidad _____ Teléfono _____

Vicepresidente:

D/DÑA _____ D.N.I. _____
 Domicilio: C/ _____ núm _____
 Localidad _____ Teléfono _____

Secretario/a:

D/DÑA _____ D.N.I. _____
 Domicilio: C/ _____ núm _____
 Localidad _____ Teléfono _____

Tesorero/a:

D/DÑA _____ D.N.I. _____
 Domicilio: C/ _____ núm _____
 Localidad _____ Teléfono _____

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado con el Vº Bº del Presidente a en Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ de dos mil catorce.

Vº Bº

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A

Fdo. _____ Fdo. _____

LINEA I-CERTIFICADO NÚMERO DE SOCIOS	PCL1
	ANEXO- V

D./Dña _____, con NIF nº _____ con cargo de Secretario/a en nombre y representación de la Asociación de Vecinos _____, con CIF _____.

CERTIFICA:

Que el número de socios de pleno derecho al corriente de pago de las cuotas de la citada entidad es de _____ asociados, para el ámbito territorial del Municipio de Chiclana de la Frontera.(1)

Indicar la forma de RECuentos DE SOCIOS/AS:

Individualmente

Por familia

Por vivienda

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado

en la ciudad de Chiclana de la Frontera a _____ de _____ de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A

VºBº EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo.: _____ Fdo. _____

ESPACIORESERVADOPARAELAYUNTAMIENTO
DILIGENCIA.- Por ella se acredita que el presente Certificado se corresponde con el Libro de Registro de Socios/as presentado por la Asociación, lo que certifica. En Chiclana a ____ de _____ de 2014

(1) Presentar el Libro de Registro de Socios/as. El plazo de presentación se establece en diez días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en las Oficinas de la Delegación de Participación Ciudadana sita en Calle Constitución, 1 3ª planta.

LINEA I-CERTIFICADO DE NO PERCIBIR REMUNERACIÓN CON CARGO A LA SUBVENCIÓN PARA FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS Y POR ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS	CL1
	ANEXO- VI

D/DÑA _____

_____ con D.N.I. Número _____ y domicilio para notificaciones en calle _____

_____ número _____, en calidad de Secretario/a de la Asociación de Vecinos _____

_____ C.I.F. _____ inscrita en el Registro de Asociaciones municipal con el número _____.

CERTIFICA:

Que la totalidad de los cargos, tareas y misiones encomendadas tanto a los miembros de la Junta Directiva como a cualesquiera otros socios, son realizados en régimen de colaboración altruista, sin percibir remuneración ni beneficio económico alguno, tal y como se desprende de su norma de funcionamiento y resulta inherente al carácter social de las entidades jurídicas sin ánimo de lucro.

Y para que conste y surta los efectos de acreditar el buen fin de las subvenciones públicas y resto de ayudas recibidas, expido la presente certificación con el Vº Bº del Presidente/a en Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ dos mil catorce.

Vº Bº :

EL/LA PRESIDENTE/A

EL/LA SECRETARIO/A.

Fdo.: _____ Fdo.: _____

LINEA I AUTORIZACIÓN EXPRESA	PCL1
	ANEXO- VII

D/DÑA _____

_____ con D.N.I. Número _____ y domicilio para notificaciones en calle _____

_____ número _____, en calidad de Presidente/a de la Asociación de Vecinos _____

_____ C.I.F. _____ inscrita en el Registro de Asociaciones municipal con el número _____.

AUTORIZA:

Al Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) a que compruebe, por medios propios, que la Asociación a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias que resultan exigibles al amparo de esta solicitud en el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Y para que conste y surta los efectos ,expido la presente autorización en Chiclana de la Frontera, a ____ de _____ dos mil catorce.

EL/LA PRESIDENTE/A.

Fdo. _____

LINEA I-DECLARACIÓN JURADA RELATIVA A LOS COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN ANTE ACTOS DE PREVISIBLE AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO	PCL1
	ANEXO- VIII

D/DÑA _____

_____ con D.N.I. Número _____, y domicilio para notificaciones en calle _____, número _____,

en calidad de Presidente/a de la Asociación de Vecinos _____, C.I.F. _____ inscrita en el Registro de Asociaciones municipal con el número _____.

DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que ante el proyecto presentado a la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Participación Ciudadana, para Asociaciones de Vecinos correspondiente al año 2014, considerando que en dicho proyecto se incluyen actividades en la que resulta previsible un elevado nivel de afluencia de público y conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 109/2005, de 26 de abril de la Junta de Andalucía, BOJA nº 92 de 13 de Mayo de 2005, la Asociación por mí representada se compromete expresamente a:

1.- Concertar una póliza de seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil, con expresa cobertura de los riesgos que puedan afectar a espectadores-as, participantes y personal no profesional, como consecuencia de anomalías o deficiencias en el montaje e instalación de infraestructuras y componentes necesario para el desarrollo de la actividad.

2.- Obtener el Certificado de Inspección de Seguridad de las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.

3.- Presentar con al menos dos semanas de antelación respecto a la fecha prevista para el comienzo de las actividades proyectadas la documentación arriba indicada ante la Delegación Municipal de Participación Ciudadana.

4.- En ningún caso el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera asumirá obligación alguna de carácter laboral ni de ninguna otra clase, respecto al personal que las asociaciones destinen a la ejecución de Verbena Vecinal, en tanto en cuanto, el referido personal debe ser aportado por las asociaciones, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico-laborales, o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera responsabilidad alguna, directa o indirecta por tales conceptos. Corresponde igualmente a la Asociación la obtención de los permisos necesarios en su caso, el pago de los impuestos correspondientes y la satisfacción del canon derivado de los derechos de autor.

5.- En relación a los requisitos higiénicos-sanitarios para la instalación de barras, se informa que todos los locales ambulantes (carpas, tenderetes, etc) donde se preparen, traten o transformen alimentos deben de cumplir lo siguiente:

* Debe de estar limpio y en buen estado. La situación, el diseño y la construcción deben impedir riesgo de contaminación.

* Deben contar con un suministro suficiente de agua potable.

* En la zona de elaboración y manipulación de comidas preparadas dispondrán de lavamanos de accionamiento no manual, dotado con agua potable, fría y caliente, así como material para el lavado y secado higiénico de las manos.

* Las vajillas y cubiertos que no sean de un solo uso, serán higienizados con métodos mecánicos y se almacenarán en condiciones de higiene adecuada.

* Los aparatos, útiles y superficies que entren en contacto con alimentos deben de ser de material resistente a la corrosión y de fácil limpieza y desinfección.

* Dispondrán de medios adecuados para la conservación de los alimentos: medios frigoríficos, vitrinas expositoras, etc.

* Deben guardarse facturas o albaranes justificativos de la compra o recepción de los productos.

* Los residuos sólidos se evacuarán en contenedores de cierre hermético y con bolsa de plástico que los proteja interiormente.

* El personal mantendrá un elevado grado de limpieza y llevará vestimenta de uso exclusivo para el trabajo.

* Contará con aseos para señora y caballeros, al menos uno de ellos deberá estar adaptado a minusválidos.

Chiclana de la Frontera, a _____ de _____ 2014.

EL/LA PRESIDENTE/A.

Fdo. _____

LINEA 1-DECLARACIÓN EXPRESA RELATIVA A LOS COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA ADMISIÓN TOTAL DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ÉSTAS BASES	PCL1 ANEXO- IX
---	-------------------

D/DÑA. _____

_____, con D.N.I. Número _____, y domicilio para notificaciones en calle _____, número _____, en calidad de Presidente/a de la Asociación de Vecinos _____, C.I.F. _____ inscrita en el Registro de Asociaciones municipal con el número _____.

DECLARA :

Que ante el proyecto presentado a la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Participación Ciudadana, para Asociaciones de Vecinos, correspondiente al año 2014, la Asociación por mí representada se compromete expresamente a:

1. La admisión total de los términos y condiciones de las presentes bases.

Chiclana de la Frontera, a _____ de _____ 2014.

EL/LA PRESIDENTE/A.

Fdo. _____

LINEA 1-PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	PCL1 ANEXO- XI
--	-------------------

**PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTOS LINEA 1
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO SEDE SOCIAL- AÑO 2014**

NOMBRE ASOCIACIÓN VECINAL	CIF

GASTOS PREVISTOS	EUROS
LIMPIEZA DEL LOCAL	
COMPRA DE ENSERES	
PRODUCTOS DE LIMPIEZA	
REPARACIONES DE ELECTRICIDAD Y FONTANERÍA	
MATERIAL PARA OFICINA	
REPARACIONES DE PINTURA Y ALBAÑILERÍA	
FOTOCOPIAS, ETC...	
PAGO ALQUILER LOCAL	
PAGO RECIBOS INTERNET Y TELEFONOS	
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	
TOTAL.....	

Chiclana de la Frontera a _____ de _____ de 2014

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. _____

LINEA 1-PRESUPUESTO DE GASTOS ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS	PCL1 ANEXO- XI
---	-------------------

**PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTOS LINEA 1
ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS - AÑO 2014**

NOMBRE ASOCIACIÓN VECINAL	CIF

GASTOS PREVISTOS	EUROS
ACTOS CULTURALES	
ACTOS DEPORTIVOS	
ACTOS FESTIVOS	
ACTOS BIENESTAR SOCIAL	
ACTOS AREA DE LA MUJER	
ACTOS AREA DE JUVENTUD	
ACTOS AREA DE LA TERCERA EDAD	
ACTOS TALLERES O ACTIVIDADES EN EL CENTRO	
ORGANIZACIÓN	
CARTELERÍA	
TROFEOS, PLACAS Y MEDALLAS	
TOTAL.....	

Chiclana de la Frontera a _____ de _____ de 2014

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. _____

LINEA 3-PRESUPUESTO DE GASTOS EQUIPAMIENTO	PCL -3 ANEXO- XIII
--	-----------------------

**PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTOS LINEA 3
EQUIPAMIENTO - AÑO 2014**

NOMBRE ASOCIACIÓN VECINAL	CIF

GASTOS PREVISTOS	EUROS
TOTAL.....	

Chiclana de la Frontera a _____ de _____ de 2014

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. _____

LINEA 1-PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2014	PCL 1-3 ANEXO- XIV
---	-----------------------

NOMBRE ASOCIACIÓN DE VECINOS	CIF

INGRESOS PREVISTOS	EUROS
CUOTAS DE SOCIOS/AS	
SUBVENCIÓN MUNICIPAL (ESTIMADA)	
EXPONSORS	
EQUIPAMIENTO	
TOTAL.....	

GASTOS PREVISTOS	EUROS
MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO	
ACTOS CULTURALES, FESTIVOS, DEPORTIVOS Y TALLERES	
EQUIPAMIENTO	
TOTAL.....	

Chiclana de la Frontera a _____ de _____ de 2014

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. _____

LINEA 1 AUTORIZACIÓN EXPRESA I	PCL1
	ANEXO- XV

D/DÑA. _____
 con D.N.I. Número _____ y domicilio para notificaciones en
 calle _____, número _____, en calidad de Presidente/a
 de la Asociación de Vecinos _____,
 C.I.F. _____ inscrita en el Registro de Asociaciones municipal con
 el número _____.

AUTORIZA:

Al Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) consultar en los organismos pertinentes que esta entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias y con la Seguridad Social, requisitos que le son exigidos en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos, expido la presente autorización en Chiclana de la Frontera, a _____ de _____ dos mil catorce.
 EL/LA PRESIDENTE/A.

Fdo. _____
SUBVENCIONES A ENTIDADES VECINALES DURANTE EL EJERCICIO 2014-LINEA 1

Rellenar una ficha para cada proyecto, programa o actividad solicitado

Nombre de la Asociación:

--

Titulo del proyecto, actividad o programa

--

Interés: _____ (1)	Coste total
Grado: _____ (2)	

SÍNTESIS DEL PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

Actividad a desarrollar:

--

Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Nº usuarios/as	Lugar de realización

Datos del equipo o persona que desarrolla o imparte las actividades:

--

Es una actividad nueva?: SI NO Años que se vienen realizando _____

Objetivo social de dicha actividad:

Chiclana de la Frontera a _____ de _____ de 2014

El/La _____ (3)

Fdo. _____

BAREMACION

(1)- Cultural, deportivo, festivo, social, mujer, juventud, tercera edad, talleres, otros.

(2)- Ocio y entretenimiento ó cultura y formación

(3)- El/La Presidente/a ó El/La Secretario/a

Ficha Nº _____

Reverso ficha nº _____

RELACION DE GASTOS PREVISTOS PARA REALIZACIÓN DE PROYECTO, ACTIVIDAD O PROGRAMA

GASTO PREVISTO	EUROS
TOTAL.....	

Registro General
ENTRADA
Nº.....
Fecha.....

SOLICITUD SUBVENCIÓN FEDERACIONES AA.VV. AÑO 2014 Expte núm. _____

ENTIDAD:		DNI/CIF:	
DOMICILIO SOCIAL:			
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	C.P.	

TFNO FED.:		CORREO ELECTRONICO FED.	
Notificación preferente: (1)		Domicilio social.	Correo electrónico:

(1)- marcar la preferencia.

REPRESENTANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE:		D N I / CIF:			
DOMICILIO:		Nº		PISO	PTA
LOCALIDAD:	PROVINCIA:			C.P.	
TELEFONO:		MOVIL:		FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:					

EXPONE: Primero.- que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por ese Excmo. Ayuntamiento para la concesión de subvenciones a Federaciones de Asociaciones Vecinales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Chiclana de la Frontera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz con el número _____, de fecha _____.

Segundo.- Que (el que suscribe/mi representado/a) reúne los requisitos exigidos para ser beneficiario/a de las ayudas convocadas, según acredito mediante la documentación requerida al efecto y reseñada en el reverso de esta solicitud, que acompaño.

SOLICITA:

Una subvención de _____ Euros, para la realización del programa reseñado a continuación y cuyos datos de cada acto se adjuntan a la presente solicitud, las cuales acepto en todos sus términos.

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:	LINEA 2: FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS Y ACTIVIDADES CULTURALES, FESTIVAS Y DEPORTIVAS DE FEDERACIONES DE ASOCIACIONES VECINALES	
IMPORTE DEL PROYECTO:	EUROS	(_____ €)

Una subvención de _____ Euros, para la realización del programa reseñado a continuación y cuyos datos de cada acto se adjuntan a la presente solicitud, las cuales acepto en todos sus términos.

FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:	LINEA 3: EQUIPAMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS DE ASOCIACIONES DE VECINOS.	
IMPORTE DEL PROYECTO:	EUROS	(_____ €)

En Chiclana de la Frontera a, _____ de _____ de 2.014

Firma del/la interesado/a,

“En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de datos de carácter personal, el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (en lo sucesivo El Ayuntamiento) domiciliado en la calle Constitución nº 1, 11130 de Chiclana de la Frontera (Cádiz), le informa que los datos que usted nos proporcione formarán parte de un fichero de datos de carácter personal, responsabilidad de El Ayuntamiento con la finalidad de llevar a cabo las actuaciones administrativas que en su caso se deriven de la solicitud que plantea.

Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación y oposición, remitiendo una comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera a la dirección anteriormente indicada, con la referencia “Protección de Datos-Instancias”.

Reverso solicitud

DOCUMENTACIÓN:

1	Fotocopia del DNI del/la representante.
2	Certificado del Secretario/a en el que se acredite la personalidad del representante de la asociación y fecha de la asamblea en que fue elegido. (Anexo I).
3	Certificado del Secretario/a de que en el solicitante no concurre ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y acepta el total de los términos y condiciones de las bases de la presente convocatoria. (Anexo II).
4	Certificado del Secretario/a de la asociación en el que se acredite que no percibe subvención o ayuda de otra entidad, (Anexo III).
5	Certificado del Secretario/a de la asociación en el que figuren los miembros de la actual Junta Directiva y la fecha de la Asamblea en la que fueron elegidos, (Anexo IV).
6	Certificado del Secretario/a de la asociación de vecinos en el que figure el número de socios inscritos en el libro de Registro de Socios, (Anexo V).
7	Fotocopia del contrato de alquiler en su caso.
8	Certificado del Secretario/a de que ningún miembro de la Junta Directiva, percibe remuneración por las actividades que realice en la asociación, (Anexo VI).
9	Autorización expresa al Ayuntamiento de Chiclana a que compruebe, que la Asociación de Vecinos se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, que resulta exigible al amparo de esta convocatoria. (Anexo VII).
10	Declaración Jurada relativa a los compromisos de la Asociación ante actos de previsible afluencia masiva de público. (Anexo VIII).
11	Declaración expresa de la admisión total de los términos y condiciones de estas bases. (Anexo IX)
12	Certificado de entidades adscritas a la Federación. (Anexo X)

13	Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda Pública y Tesorería General de la Seguridad Social.
14	Presupuesto desglosado de gastos previstos que ocasionen el funcionamiento, mantenimiento del local su motivación y todo cuanto se considere de interés relacionado con la sede social.(Anexo XI)
15	Presupuesto de actos culturales, festivos, deportivos, que se realizan con motivo a las verbenas populares o fiestas de barriadas.(Anexo XII)
16	Presupuesto de equipamiento para locales sociales y/o centros de barrio.(Anexo XIII).
17	Presupuesto de ingresos y gastos. (Anexo XIV)
18	Autorización expresa al Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) consultar en los organismos pertinentes que esta entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias y con la Seguridad Social, requisitos que le son exigidos en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones.(Anexo XV).
19	Proyecto de todas las actividades previstas que desarrollen en el local social, de actos culturales, festivos, deportivos, que se realizan con motivo a las verbenas populares o fiestas de barriadas durante el ejercicio.(Fichas Técnicas)

LINEA 2-CERTIFICADO PERSONALIDAD DEL PRESIDENTE/A, DE LA FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE VECINOS	PCL2
	ANEXO- I-

D/DÑA _____, Secretario/a de la Federación de AA.VV. _____ de CHICLANA DE LA FRONTERA (Cádiz).-

CERTIFICO:
Que D./Dña _____, con D.N.I. nº _____, es el/la Presidente/a de la Federación de Asociaciones de Vecinos habiendo sido elegido/a en asamblea celebrada el día _____ de _____ de _____, continuando a la fecha actual en el ejercicio de sus funciones.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr./Sra. Presidente/a, en Chiclana de la Frontera a _____ de _____ de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A,
VºBº EL/LA PRESIDENTE/A, Fdo.: _____
Fdo.: _____

LINEA 2-DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCLUSIÓN EN LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES	PCL2
	ANEXO- II

D/DÑA _____, mayor de edad, con domicilio en _____ de la localidad de _____, titular del DNI nº _____, con cargo de (Secretario/a-Presidente/a) _____, actuando en nombre y representación de la Federación de AA.VV. _____, con domicilio social en calle _____

DECLARO bajo mi exclusiva responsabilidad, que tanto yo como mis representados no estamos incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 párrafo 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Lo que declaro en Chiclana de la Frontera a _____ de _____ de dos mil catorce.

El/La _____
Fdo.: _____

LINEA 2-CERTIFICACIÓN DE NO PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES Y/O AYUDAS.	PCL2
	ANEXO- III

D/DÑA _____, mayor de edad, con domicilio en _____ de la localidad de _____, titular del DNI nº _____, con cargo de Secretario/a, actuando en nombre y representación de la Federación de AA.VV. _____, con domicilio social en calle _____

CERTIFICO: Que los proyectos presentados para la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, por funcionamiento y mantenimiento y equipamiento de locales sociales y/o centros de barrios y por actos culturales, festivos y deportivos, para el año 2014, esta Federación de AA.VV., no recibe subvención de otras entidades públicas o privadas.

Y para que conste, firma el presente certificado con el VºBº del/la Presidente/a en Chiclana de la Frontera, a _____ de _____ de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO/A,
VºBº EL/LA PRESIDENTE/A Fdo.: _____
Fdo.: _____

LINEA 2-CERTIFICADO COMPOSICIÓN JUNTA DIRECTIVA.	PCL2
	ANEXO- IV

D/DOÑA _____, con D.N.I. nº _____ y domicilio para notificaciones en calle _____, número _____ municipio _____ provincia _____ C.P. _____ Teléfono _____, en calidad de Secretario/a de la Federación de AA.VV. _____ provisto de C.I.F. _____ inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número _____.

CERTIFICA:
Qué según el acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de la Asociación

de fecha _____, adoptado con arreglo a sus Estatutos, los titulares de los órganos de gobierno y representación de la entidad, cuyo mandato se encuentra en vigor son los siguientes:

Presidente/a:
D/DÑA _____ D.N.I. _____
Domicilio: C/ _____ núm _____
Localidad _____ Teléfono _____
Vicepresidente:
D/DÑA _____ D.N.I. _____
Domicilio: C/ _____ núm _____
Localidad _____ Teléfono _____
Secretario/a:
D/DÑA _____ D.N.I. _____
Domicilio: C/ _____ núm _____
Localidad _____ Teléfono _____
Tesorero/a:
D/DÑA _____ D.N.I. _____
Domicilio: C/ _____ núm _____
Localidad _____ Teléfono _____

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente certificado con el Vº Bº del Presidente a en Chiclana de la Frontera, a _____ de _____ de dos mil catorce.

Vº Bº EL/LA PRESIDENTE/A. Fdo. _____ EL/LA SECRETARIO/A. Fdo. _____

LINEA2-CERTIFICADO NÚMERO DE SOCIOS.	PCL2
	ANEXO- V

D./Dña _____, con NIF nº _____ con cargo de Secretario/a en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos _____, con CIF _____.

CERTIFICA:
Que el número de Asociaciones Vecinales de pleno derecho al corriente de pago de las cuotas de la citada entidad es de _____ asociadas, para el ámbito territorial del Municipio de Chiclana de la Frontera.(1)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en la ciudad de Chiclana de la Frontera a _____ de _____ de 2.014. EL/LA SECRETARIO/A. Fdo. _____ VºBº EL/LA PRESIDENTE/A. Fdo. _____

ESPACIORESERVADOPARAELAYUNTAMIENTO
DILIGENCIA.- Por ella se acredita que el presente Certificado se corresponde con el Libro de Registro de Socios/as presentado por la Federación de AA.VV., lo que certifica. En Chiclana a _____ de _____ de 2014

(1) Presentar el Libro de Registro de Socios/as. El plazo de presentación se establece en diez días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, en las Oficinas de la Delegación de Participación Ciudadana sita en Calle Constitución, 1 3ª planta.

LINEA 2- CERTIFICADO DE NO PERCIBIR REMUNERACIÓN CON CARGO A LA SUBVENCIÓN PARA FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOCALES SOCIALES Y/O CENTROS DE BARRIOS Y POR ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS	PCL2
	ANEXO- VI

D/DÑA _____ con D.N.I. Número _____ y domicilio para notificaciones en calle _____, número _____, en calidad de Secretario/a de la Federación de Asociaciones de Vecinos _____, C.I.F _____ inscrita en el Registro de Asociaciones municipal con el número _____.

CERTIFICA:
Que la totalidad de los cargos, tareas y misiones encomendadas tanto a los miembros de la Junta Directiva como a cualesquiera otros socios/as, son realizados en régimen de colaboración altruista, sin percibir remuneración ni beneficio económico alguno, tal y como se desprende de su norma de funcionamiento y resulta inherente al carácter social de las entidades jurídicas sin ánimo de lucro.

Y para que conste y surta los efectos de acreditar el buen fin de las subvenciones públicas y resto de ayudas recibidas, expido la presente certificación con el Vº Bº del Presidente/a en Chiclana de la Frontera, a _____ de _____ de _____ dos mil catorce.

Vº Bº :
EL/LA PRESIDENTE/A. Fdo.: _____ EL/LA SECRETARIO/A. Fdo.: _____

LINEA 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA	PCL2
	ANEXO- VII

D/DÑA _____ con D.N.I. Número _____ y domicilio para notificaciones en calle _____, número _____, en calidad de Presidente/a de la Federación de AA.VV. _____, C.I.F _____ inscrita en el Registro de Asociaciones municipal con el número _____.

AUTORIZA:
Al Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) a que compruebe, por medios propios, que la federación de AA.VV. a la que represento se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias que resultan exigibles al amparo de

esta solicitud en el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Y para que conste y surta los efectos, expido la presente autorización en Chiclana de la Frontera, ade.....de.....dos mil catorce. EL/LA PRESIDENTE/A. Fdo. _____

LINEA 2-DECLARACIÓN JURADA RELATIVA A LOS COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN ANTE ACTOS DE PREVISIBLE AFLUENCIA MASIVA DE PÚBLICO	PCL2
	ANEXO- VIII

D/DÑA. _____, con D.N.I. Número _____, y domicilio para notificaciones en calle _____, número _____, en calidad de Presidente/a de la Federación de AA.VV. _____

Asociaciones municipal con el número _____, C.I.F. _____ inscrita en el Registro de Asociaciones municipal con el número _____.
DECLARA BAJO JURAMENTO:

Que ante el proyecto presentado a la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Participación Ciudadana, para Federaciones de Asociaciones de Vecinos correspondiente al año 2014, considerando que en dicho proyecto se incluyen actividades en la que resulta previsible un elevado nivel de afluencia de público y conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 109/2005, de 26 de abril de la Junta de Andalucía, BOJA nº 92 de 13 de Mayo de 2005, la Asociación por mí representada se compromete expresamente a:

6.- Concertar una póliza de seguro colectivo de accidentes y responsabilidad civil, con expresa cobertura de los riesgos que puedan afectar a espectadores-as, participantes y personal no profesional, como consecuencia de anomalías o deficiencias en el montaje e instalación de infraestructuras y componentes necesario para el desarrollo de la actividad.
7.- Obtener el Certificado de Inspección de Seguridad de las instalaciones necesarias para el desarrollo de la actividad.

8.- Presentar con al menos dos semanas de antelación respecto a la fecha prevista para el comienzo de las actividades proyectadas la documentación arriba indicada ante la Delegación Municipal de Participación Ciudadana.

9.- En ningún caso el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera asumirá obligación alguna de carácter laboral ni de ninguna otra clase, respecto al personal que las asociaciones destinen a la ejecución de Verbena Vecinal, en tanto en cuanto, el referido personal debe ser aportado por las asociaciones, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico-laborales, o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera responsabilidad alguna, directa o indirecta por tales conceptos. Corresponde igualmente a la Asociación la obtención de los permisos necesarios en su caso, el pago de los impuestos correspondientes y la satisfacción del canon derivado de los derechos de autor.

10.- En relación a los requisitos higiénicos-sanitarios para la instalación de barras, se informa que todos los locales ambulantes (carpas, tenderetes, etc) donde se preparen, traten o transformen alimentos deben de cumplir lo siguiente:

* Debe de estar limpio y en buen estado. La situación, el diseño y la construcción deben impedir riesgo de contaminación.

* Deben contar con un suministro suficiente de agua potable.

* En la zona de elaboración y manipulación de comidas preparadas dispondrán de lavamanos de accionamiento no manual, dotado con agua potable, fría y caliente, así como material para el lavado y secado higiénico de las manos.

* Las vajillas y cubiertos que no sean de un solo uso, serán higienizados con métodos mecánicos y se almacenarán en condiciones de higiene adecuada.

* Los aparatos, útiles y superficies que entren en contacto con alimentos deben de ser de material resistente a la corrosión y de fácil limpieza y desinfección.

* Dispondrán de medios adecuados para la conservación de los alimentos: medios frigoríficos, vitrinas expositoras, etc.

* Deben guardarse facturas o albaranes justificativos de la compra o recepción de los productos.

* Los residuos sólidos se evacuarán en contenedores de cierre hermético y con bolsa de plástico que los proteja interiormente.

* El personal mantendrá un elevado grado de limpieza y llevará vestimenta de uso exclusivo para el trabajo.

* Contará con aseos para señora y caballeros, al menos uno de ellos deberá estar adaptado a minusválidos.

Chiclana de la Frontera, ade.....de.....2014. EL/LA PRESIDENTE/A. Fdo. ____

LINEA 2-DECLARACIÓN EXPRESA RELATIVA A LOS COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA DE LA ADMISIÓN TOTAL DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ÉSTAS BASES	PCL2
	ANEXO- IX

D/DÑA. _____, con D.N.I. Número _____, y domicilio para notificaciones en calle _____, número _____, en calidad de Presidente/a de la Federación de AA.VV. _____, C.I.F. _____

inscrita en el Registro de Asociaciones municipal con el número _____.
DECLARA :

Que ante el proyecto presentado a la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Delegación de Participación Ciudadana, para Federaciones de Asociaciones de Vecinos, correspondiente al año 2014, la Federación por mí representada se compromete expresamente a:

1. La admisión total de los términos y condiciones de las presentes bases.
Chiclana de la Frontera, ade.....de.....2014. EL/LA PRESIDENTE/A. Fdo. ____

LINEA 2-CERTIFICADO DE ENTIDADES ADSCRITAS A LA FEDERACIÓN	PCL2
	ANEXO- X

D/Dña _____, con NIF nº _____, con cargo de Secretario/a en nombre y representación de la Federación de Asociaciones de

Vecinos _____, con CIF _____.

CERTIFICA:

Que dicha entidad consta de _____, (_____) _____

Asociaciones de Vecinos inscritas en esta Federación a fecha 31/12/2013 y que a continuación se detallan:

NOMBRE ASOCIACIÓN	NIF	DOMICILIO SOCIAL	Nº IJA(1) NºIRMA(2)

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado en la ciudad de

Chiclana de la Frontera a _____ de _____ de 2014.

EL/LA SECRETARIO/A. Fdo. _____ VºBº EL/LA PRESIDENTE/A. Fdo. _____

(1)- Número de Inscripción en Junta de Andalucía

(2)- Número de Inscripción en Registro Municipal de Asociaciones de Ayuntamiento de Chiclana de la Fra.

LINEA 2-PRESUPUESTO DE GASTOS FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO	PCL2
	ANEXO- XI

PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTOS LINEA 2
FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO SEDE SOCIAL- AÑO 2014

NOMBRE FEDERACIÓN DE AA.VV.	CIF

GASTOS PREVISTOS	EUROS
LIMPIEZA DEL LOCAL	
COMPRA DE ENSERES	
PRODUCTOS DE LIMPIEZA	
REPARACIONES DE ELECTRICIDAD Y FONTANERÍA	
MATERIAL PARA OFICINA	
REPARACIONES DE PINTURA Y ALBAÑILERÍA	
FOTOCOPIAS, ETC...	
PAGO ALQUILER LOCAL	
PAGO RECIBOS INTERNET Y TELEFONOS	
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	
TOTAL.....	

Chiclana de la Frontera a ____ de _____ de 2014

EL/LA PRESIDENTE/A

Fdo. _____

LINEA 2-PRESUPUESTO DE GASTOS ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS	AAC-0012/FED
	ANEXO- XII

PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTOS LINEA 2
ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y DEPORTIVOS - AÑO 2014

NOMBRE FEDERACIÓN AA.VV.	CIF

GASTOS PREVISTOS	EUROS
ACTOS CULTURALES	
ACTOS DEPORTIVOS	
ACTOS FESTIVOS	
ACTOS BIENESTAR SOCIAL	
ACTOS AREA DE LA MUJER	
ACTOS AREA DE JUVENTUD	
ACTOS AREA DE LA TERCERA EDAD	
ACTOS TALLERES O ACTIVIDADES EN EL CENTRO	
ORGANIZACIÓN	
CARTELERÍA	
TROFEOS, PLACAS Y MEDALLAS	
TOTAL.....	

Chiclana de la Frontera a ____ de _____ de 2014

EL/LA PRESIDENTE/A. Fdo. _____

LINEA 3-PRESUPUESTO DE GASTOS EQUIPAMIENTO	PCL -3
	ANEXO- XIII

PRESUPUESTO DE GASTOS PREVISTOS LINEA 3 EQUIPAMIENTO - AÑO 2014

NOMBRE FEDERACIÓN AA.VV.	CIF

GASTOS PREVISTOS	EUROS
TOTAL.....	

Chiclana de la Frontera a ____ de ____ de 2014
EL/LA PRESIDENTE/A. Fdo. _____

LINEA 2-PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2014	PCL 2-3
	ANEXO- XIV

NOMBRE FEDERACIÓN DE AA.VV.	CIF

INGRESOS PREVISTOS	EUROS
CUOTAS DE SOCIOS/AS	
SUBVENCIÓN MUNICIPAL (ESTIMADA)	
EXPONSORS	
EQUIPAMIENTO	
TOTAL.....	

GASTOS PREVISTOS	EUROS
MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO	
ACTOS CULTURALES, FESTIVOS, DEPORTIVOS Y TALLERES	
EQUIPAMIENTO	
TOTAL.....	

Chiclana de la Frontera a ____ de ____ de 2014
EL/LA PRESIDENTE/A. Fdo. _____

LINEA 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA I	PCL2
	ANEXO- XV

D/DÑA. _____
con D.N.I. Número _____ y domicilio para notificaciones en calle _____, número _____, en calidad de Presidente/a de la Federación de AA.VV. _____, C.I.F. _____ inscrita en el Registro de Asociaciones municipal con el número _____.

AUTORIZA:
Al Excelentísimo Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz) consultar en los organismos pertinentes que esta entidad se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales y tributarias y con la Seguridad Social, requisitos que le son exigidos en virtud de lo establecido en la Ley General de Subvenciones

Y para que conste y surta los efectos ,expido la presente autorización en Chiclana de la Frontera, ade..... dos mil catorce.

EL/LA PRESIDENTE/A. Fdo. _____
SUBVENCIONES A FEDERACIONES AA.VV. DURANTE EL EJERCICIO 2014-LINEA 2

Rellenar una ficha para cada proyecto, programa o actividad solicitado
Nombre de la Asociación:

--

Título del proyecto, actividad o programa:

--

Interés: _____ (1)
Grado: _____ (2)

Coste total

SÍNTESIS DEL PROYECTO, PROGRAMA O ACTIVIDAD PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:

Actividad a desarrollar:

--

Fecha de Inicio	Fecha Finalización	Nº usuarios/as	Lugar de realización

Datos del equipo o persona que desarrolla o imparte las actividades:

--

Es una actividad nueva?: SI NO Años que se vienen realizando ____

Objetivo social de dicha actividad:

Chiclana de la Frontera a ____ de ____ de 2014
El/La _____ (3)
Fdo. _____

BAREMACION

- (1)- Cultural, deportivo, festivo, social, mujer, juventud, tercera edad,talleres, otros.
- (2)- Ocio y entretenimiento ó cultura y formación
- (3)- El/La Presidente/a ó El/La Secretario/a Ficha nº _____
Reverso ficha nº _____

RELACION DE GASTOS PREVISTOS PARA REALIZACIÓN DE PROYECTO, ACTIVIDAD O PROGRAMA

GASTO PREVISTO	EUROS
TOTAL.....	

Nº 32.285

**AYUNTAMIENTO DE BARBATE
ANUNCIO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público las Cuentas Generales correspondientes a los ejercicios 2.008, 2.009, 2.010, 2.011 y 2.012, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Barbate, a 9 de Mayo de 2.014. El Alcalde. Fdo.: Rafael Quirós Cárdenas.
Nº 32.317

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

Ante la imposibilidad, tras intentos fallidos, de notificar personalmente a las personas o entidades que se indican, las Resoluciones de bajas de licencias de apertura por no ejercer la actividad, se procede a su notificación mediante el presente Edicto, conforme a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

.- Resolución de fecha 6/4/2011: APCAL-2007/52: Apertura de almacén y venta de pinturas en Parque Empresarial, Subparcela D-G-2 a nombre de FRANCISCO ROMÁN ALCONCHEL.

2.- Resolución de fecha 9/7/2012: 3/2152/96: Revisión reglamentaria por cambio de titularidad de taller de electricidad en Calle Córdoba, N °30 a nombre de MANTENIMIENTO INTEGRAL AUTOMOVILES S.L.

3.- Resolución de fecha 7/5/2013: APCAL-2002/20: Revisión reglamentaria y apertura de local destinado a comercio menor de bienes usados en Calle Pedro Alonso, Nº 18-Bajo, a nombre de MARIA MATEOS GIL.

Contra las anteriores Resoluciones podrán interponer alguno de los siguientes Recursos: 1) Potestativo de Reposición.- Ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde esta notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución (Artº. 117 de la Ley 30/1992). 2) Contencioso-Administrativo.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo que se recurre o bien de la resolución del recurso potestativo de reposición; en caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Artº. 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).3) Cualquier otro que crea conveniente.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la citada Ley 30/1992.

Jerez de la Fra., a 13 de Mayo de 2014. LAALCALDESA, (Por delegación efectuada en R.A. de 05.10.12). El Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad. Fdo.: Agustín Muñoz Martín.

Nº 32.318

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
ANUNCIO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en su

último domicilio conocido al/la interesado/a que se relaciona por el presente anuncio se notifica el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Municipal, sita en la calle Hermanos Laullé nº 1, de San Fernando (Cádiz), durante el plazo indicado:
 Interesado : ANTONIO VERA MESA (NIF 31329296-F)
 Establecimiento: Echate para allá un poquito
 Expediente sancionador SA 054 14 SANF por incumplimiento Ley General de Salud Pública 33/2011 de 4 de octubre, art. 57.2.c
 Acto notificado: Inicio expediente
 Sanción que pudiera corresponder: de 460 €
 Plazo de alegaciones: 15 días hábiles

San Fernando a 12 de mayo de 2014. LA SECRETARIA GENERAL. LA OFICIAL MAYOR (Decreto 20-05-10). Fdo.: M^a Pilar Nuñez de Prado Loscertales.
Nº 32.319

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

Ante la imposibilidad, tras intentos fallidos, de notificar personalmente a las personas o entidades que se indican, las Resoluciones de archivo por desistimiento expreso del solicitante, se procede a su notificación mediante el presente Edicto, conforme a lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

- 1.- Resolución de fecha 26/4/2011: APERTC-2010/8: Apertura de comercio menor de flores, frutas y hortalizas en Avda. de Arcos, Urb. Nueva Jerez, Local 4-5, a nombre de AGRICULTORES DE MONTE ALGAIDA S.L.
- 2.- Resolución de fecha 27/12/2013: APCAL-2013/11: Establecimiento destinado a bar con servicio de cocina en Avda. de Europa, Nº13, a nombre de ÁNGELA MABEL FLORES FLORES.
- 3.- Resolución de fecha 25/6/2013: INDUS-2012/130: Instalación de marquesina en aparcamiento zona norte C.C. Área Sur, para lavado en seco a nombre de DETAILCAR FRANQUICIAS S.L.

Contra las anteriores Resoluciones podrán interponer alguno de los siguientes Recursos: 1) Potestativo de Reposición.- Ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde esta notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición, sin notificarse su resolución (Artº. 117 de la Ley 30/1992). 2) Contencioso-Administrativo.- Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo que se recurre o bien de la resolución del recurso potestativo de reposición; en caso de desestimación tácita de éste, el plazo será de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado (Artº. 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). 3) Cualquier otro que crea conveniente.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la citada Ley 30/1992.

Jerez de la Fra., a 13 de Mayo de 2014. LA ALCALDESA, (Por delegación efectuada en R.A. de 05.10.12). El Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Infraestructuras, Vivienda, Suelo y Movilidad. Fdo.: Agustín Muñoz Martín.
Nº 32.323

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN, FOMENTO SOCIOECONÓMICO Y FORMACIÓN (IMPRO) ANUNCIO

Por Resolución de la Presidenta nº 00090, de fecha 19 de mayo de 2014, se ha aprobado lo siguiente:

Relación definitiva de personas admitidas y excluidas para la selección de las siguientes plazas: un Técnico/a de Gestión, un Agente de Empleo, tres Docentes-tutores de prácticas profesionales del Proyecto FSE Nº 70 CRECE CÁDIZ 2012 COMPITE, enmarcado en el Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015 (Marco Estratégico Provincial de Desarrollo Económico de Cádiz 2012-2015), cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, con base a los siguientes, ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Una vez finalizado el plazo para presentar alegaciones a la relación provisional de personas admitidas y excluidas publicada el día 30 de abril de 2014, para proveer las siguientes plazas del Proyecto FSE Nº 70 CRECE CÁDIZ 2012 COMPITE: Un Técnico/a de Gestión, un Agente de Empleo y tres Docentes-Tutores de prácticas formativas.
 Segundo: Vista las alegaciones presentadas al Listado provisional publicado el día 30 de abril de 2014 por las siguientes personas: Juana María Boy García, M^a del Carmen López Grao, Ángeles Macías Barrios, Luisa María Pérez Fabra y Rafael María León Lora.
 FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: De conformidad con lo establecido en las Bases Generales para la selección y contratación de personal empleado público para el Desarrollo del Proyecto del Fondo Social Europeo Nº 70 CRECE CÁDIZ 2012 COMPITE, enmarcado en el Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015 (Marco Estratégico Provincial de Desarrollo Económico de Cádiz 2012-2015), cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, de acuerdo con el Convenio firmado entre el IEDT de la Diputación de Cádiz y el Instituto Municipal de Promoción, Fomento Socioeconómico y Formación del Ayuntamiento de Puerto Real, publicada en el BOP nº 49 del día 14 de marzo de 2014.
 Segundo: De conformidad con lo establecido en la Convocatoria pública para la selección y contratación de las siguientes plazas anteriormente mencionadas para el Desarrollo del Proyecto del Fondo Social Europeo Nº 70 CRECE CÁDIZ 2012 COMPITE, enmarcado en el Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015 (Marco Estratégico Provincial de Desarrollo Económico de Cádiz 2012-2015), cofinanciado en un 80% por

el Fondo Social Europeo, de acuerdo con el Convenio de Colaboración firmado entre el IEDT de la Diputación de Cádiz y el Instituto Municipal de Promoción, Fomento Socioeconómico y Formación del Ayuntamiento de Puerto Real, publicada en el BOP nº 56 del día 25 de marzo de 2014.

Conforme a los Antecedentes y Fundamentos de Derecho expuestos, RESUELVO:

Primero: Estimar la alegación presentada por Juana María Boy García, referente a la plaza de Agente de Empleo, debido a que presenta la Hoja Resumen Historial profesional firmada y fotocopia de la titulación académica debidamente compulsada.

Estimar la alegación presentada por Luisa María Pérez Fabra, referente a la plaza de Técnico/a de Gestión y Agente de Empleo, debido a que presenta la Hoja Resumen Historial profesional firmada para cada una de las convocatorias.

Segundo: Desestimar la alegación presentada por M^a del Carmen López Grao, referente a la plaza de Agente de Empleo y Técnico/a de Gestión, en la cual solicita le sea tenido en cuenta el tiempo realizado en materia de prácticas profesionales como experiencia profesional acreditada, no pudiéndose valorar las prácticas como experiencia profesional. No obstante, la experiencia profesional que alega en la solicitud de admisión para ambas plazas es de asesora fiscal, contable y laboral, no siendo esta la experiencia requerida para ninguna de las dos convocatorias a la que se presenta.

Desestimar la alegación presentada por Ángeles Macías Barrios, referente a la plaza de Agente de Empleo, en la cual solicita sea tenida en cuenta la titulación académica que ella posee, Licenciatura en Ciencias Políticas y Sociología, por no ser ésta ninguna de las titulaciones requeridas en la convocatoria de Agente de Empleo, siendo éste un requisito indispensable para poder optar a dicha plaza.

Tercero: Rectificar el error material cometido en la lista provisional de personas admitidas de la plaza de Técnico/a de Gestión, de modo que donde dice "León Mora, Rafael María", debe figurar "León Lora, Rafael María".

Cuarto: Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas de cada uno de los procesos selectivos convocados, que se adjunta en los siguientes anexos:

ANEXO I: Relación definitiva de personas admitidas y excluidas para una plaza de Técnico/a de Gestión.

ANEXO II: Relación definitiva de personas admitidas y excluidas para una plaza de Agente de Empleo.

ANEXO III: Relación definitiva de personas admitidas y excluidas para una plaza Docente-Tutor de prácticas formativa del curso "Actividades auxiliares de Comercio".
 ANEXO IV: Relación definitiva de personas admitidas y excluidas para una plaza de Docente-Tutor de prácticas formativas del curso "Operaciones Básicas de Restaurante y Bar".

ANEXO V: Relación definitiva de personas admitidas y excluidas para una plaza de Docente-Tutor de prácticas formativas del curso "Actividades auxiliares de Almacén".
 Quinto: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOP de Cádiz, Tablón de Anuncios y página web del IMPRO.

Sexto: Convocar a las personas admitidas a cada una de las plazas para la celebración de la prueba teórica escrita prevista en cada una de las convocatorias, el día 4 de junio de 2014, en el siguiente horario y lugar:

- Horario prueba escrita para la plaza de Técnico/a de Gestión: 8:30 horas
- Horario prueba escrita para la plaza de Agente de Empleo: 9:30 horas
- Horario prueba escrita para la plaza de Docente-Tutor "Actividades Auxiliares de Comercio": 11:00 horas
- Horario prueba escrita para la plaza de Docente-Tutor " Operaciones básicas de Restaurante y Bar": 12:00 horas
- Horario prueba escrita para la plaza de Docente-Tutor "Actividades auxiliares de Almacén: 13:00 horas.

Lugar de celebración de todas las pruebas escritas: Instituto Municipal de Promoción, Fomento Socioeconómico y Formación del Ayuntamiento de Puerto Real (IMPRO), sita en C/ Castellar, nº 20, C.P. 11.510 Puerto Real (Cádiz).

Los aspirantes deberán comparecer identificados con su DNI original o documento equivalente, en vigor.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cádiz o en el de la circunscripción donde tenga su domicilio el interesado, de conformidad con lo previsto en el art. 14.1 segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación. Con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado esta Resolución, en el plazo de un mes a contar desde su notificación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Puerto Real, a 19 de mayo de 2014. LAPRESIDENTA. Doy fe: El Secretario. Firmas. ANEXO I: RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN.

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	MOTIVO
1	No posee la titulación requerida
2	No posee la experiencia requerida
3	No aporta la titulación debidamente compulsada
4	No aporta el DNI debidamente compulsado
5	No aporta el Resumen del Historial Profesional firmado.
6	Presenta la solicitud fuera de plazo

PERSONAS ADMITIDAS A LA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
ALCEDO	FERNÁNDEZ	JUAN MANUEL
BRAGADO	BUENO	NURIA

PRIMER APELLIDO	SEGUNO APELLIDO	NOMBRE
CAPOTE	AGUILERA	FELISA
CARMONA	GALÁN	JUAN
DE CORRAL	DE NOREÑA	JOSÉ MARÍA
FERNÁNDEZ	CANTERO	IRENE
GARCÍA	MUÑOZ	MARÍA DEL ROCÍO
GARCÍA	GARCÍA	SUSANA
GARCÍA	MORATO	FRANCISCA
LEÓN	LORA	RAFAEL MARÍA
LÓPEZ	TRUEBA	MARÍA DEL CARMEN
MUÑOZ	FERNÁNDEZ	JOSÉ LUIS
ORELLANA	GAVIÑO	MARÍA TERESA
PAZO	SOTO	MARÍA TERESA
PÉREZ	FABRA	LUISA MARÍA
PIDRE	MORENO	JUAN JOSÉ
TORREJÓN	IGLESIAS	LOURDES
VALLEJO	ORTEGÓN	JOSÉ RAMÓN
VILLALOBOS	DEL RÍO	JUAN JOSÉ

PERSONAS EXCLUIDAS A LA PLAZA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN

PRIMER APELLIDO	SEGUNO APELLIDO	NOMBRE	CÓDIGO
GUTIÉRREZ	JIMÉNEZ	MARÍA DEL CARMEN	2
LÓPEZ	GRAO	MARÍA DEL CARMEN	2
LÓPEZ	LARE	ANTONIO MANUEL	1 y 2
PEREZ	UTRERA	ROCÍO ALMUDENA	1 y 2

En Puerto Real, a 19 de mayo de 2014. LA PRESIDENTA. Doy fe: El Secretario. Firmas.
ANEXO II: RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA UNA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	MOTIVO
1	No posee la titulación requerida
2	No posee la experiencia requerida
3	No aporta la titulación debidamente compulsada
4	No aporta el DNI debidamente compulsado
5	No aporta el Resumen del Historial Profesional firmado.
6	Presenta la solicitud fuera de plazo

PERSONAS ADMITIDAS PARA LA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO

PRIMER APELLIDO	SEGUNO APELLIDO	NOMBRE
ARIZA	DOMÍNGUEZ	YOLANDA
BARRIOS	BARLA	MONTSERRAT
BERNAL	LLAMAS	LOURDES
BOY	GARCÍA	JUANA MARÍA
BRAGADO	BUENO	NURIA
CAPOTE	AGUILERA	FELISA
DE HARO	GARCÍA	ZENAYDA
DOMÍNGUEZ	JIMÉNEZ	SUSANA
FRONTADO	RAMÍREZ	MERCEDES
GAGO	MORENO	ISABEL EUGENIA
GALLEGO	SÁNCHEZ	JUANA PILAR
GARCÍA	GARCÍA	SUSANA
GARCÍA	MUÑOZ	MARÍA DEL ROCÍO
GARCÍA	MORATO	FRANCISCA
GARCÍA	GUTIERREZ	ÁNGEL LUIS
GUERRERO	RUIZ	MÓNICA
GUTIERREZ	LÓPEZ	ANA MARÍA
LÓPEZ	TRUEBA	MARÍA DEL CARMEN
MACÍAS	GARCÍA	RICARDO
MARTÍN	CALVO	MARÍA INMACULADA
MATEOS	ESTEBAN	MARÍA
MENA	MEDINA	EVA MARÍA
MONTERO	AGUILERA	SILVIA
MORGADO	GARCÍA	BEATRIZ
MUÑOZ	VIRUES	MARÍA CONCEPCIÓN
ORELLANA	GAVIÑO	MARÍA TERESA
PAZO	SOTO	MARÍA TERESA
PÉREZ	FABRA	LUISA MARÍA
PÉREZ	MAVILDO	MARÍA CELIA
PIÑERO	RAMÍREZ	PALOMA
RONDÁN	DE LA ROSA	CRISTINA
SÁNCHEZ	MARCOS	RUTH BELÉN
PRIMER APELLIDO	SEGUNO APELLIDO	NOMBRE
SEVILLA	HERRERA	PEDRO
TIRADO	DE LA FLOR	MARÍA LUISA
TORREJÓN	IGLESIAS	LOURDES
VALLEJO	ORTEGÓN	JOSÉ RAMÓN
VIDAL	MATEO	PATRICIA

PERSONAS EXCLUIDAS PARA LA PLAZA DE AGENTE DE EMPLEO

PRIMER APELLIDO	SEGUNO APELLIDO	NOMBRE	CÓDIGO
LÓPEZ	LARE	ANTONIO MANUEL	1 y 2
LÓPEZ	GRAO	MARÍA DEL CARMEN	2

PRIMER APELLIDO	SEGUNO APELLIDO	NOMBRE	CÓDIGO
MACÍAS	BARRIOS	MARÍA ANGÉLES	1
PÉREZ	UTRERA	ROCÍO ALMUDENA	1 y 2
RODRÍGUEZ	GARCÍA-MOLINI	RUTH	1
RUIZ	DOMÍNGUEZ	ROSA MARÍA	3 y 4
SÁNCHEZ	ECHEVARRÍA	JOSEFA	1

En Puerto Real, a 19 de mayo de 2014. LA PRESIDENTA. Doy fe: El Secretario. Firmas.

ANEXO III: RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA UNA PLAZA DE DOCENTE-TUTOR DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DEL CURSO "ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO". MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	MOTIVO
1	No posee la titulación requerida
2	No posee la experiencia requerida
3	No aporta la titulación debidamente compulsada
4	No aporta el DNI debidamente compulsado
5	No aporta el Resumen del Historial Profesional firmado.
6	Presenta la solicitud fuera de plazo

PERSONAS ADMITIDAS PARA LA PLAZA DE DOCENTE-TUTOR DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DEL CURSO "ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO".

PRIMER APELLIDO	SEGUNO APELLIDO	NOMBRE
GARCÍA	ORTEGA	SONIA
LECHUGA	ROMO	INÉS MARÍA
MASFARRE	MARTÍN	MARÍA
MERA	SÁNCHEZ	AURORA
SEGUNDO	ÁLVAREZ	IVÁN
VILCHES	MATEOS	MARÍA DOLORES

PERSONAS EXCLUIDAS PARA LA PLAZA DE DOCENTE-TUTOR DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DEL CURSO "ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO".

PRIMER APELLIDO	SEGUNO APELLIDO	NOMBRE	CÓDIGO
BAREA	POLAINA	PEDRO	1 y 2
BILBAO	ROBLEDO	ELISA	2
GONZÁLEZ	GARCÍA-MIER	INMACULADA	6
GUERRA	ÁLVAREZ	LUIS JESÚS	2 y 5
LARIOS	CLEMENTE	BEATRIZ	2
PÉREZ	UTRERA	ROCÍO ALMUDENA	1 y 2
RAMÍREZ	CANDÓN	MONTSERRAT	1

En Puerto Real, a 19 de mayo de 2014. LA PRESIDENTA. Doy fe: El Secretario. Firmas.

ANEXO IV: RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA UNA PLAZA DE DOCENTE-TUTOR DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DEL CURSO "OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR".

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

CÓDIGO	MOTIVO
1	No posee la titulación requerida
2	No posee la experiencia requerida
3	No aporta la titulación debidamente compulsada
4	No aporta el DNI debidamente compulsado
5	No aporta el Resumen del Historial Profesional firmado.
6	Presenta la solicitud fuera de plazo

PERSONAS ADMITIDAS PARA LA PLAZA DE DOCENTE-TUTOR DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DEL CURSO "OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR".

PRIMER APELLIDO	SEGUNO APELLIDO	NOMBRE
CORTES	BRAZO	MANUEL
MESONES	PEÑA	SANTOS
VÁZQUEZ	DURÁN	FELIPE JOSÉ

PERSONAS EXCLUIDAS PARA LA PLAZA DE DOCENTE-TUTOR DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DEL CURSO "OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR".

PRIMER APELLIDO	SEGUNO APELLIDO	NOMBRE	CÓDIGO
MOLERO	PÉREZ	FRANCISCO JAVIER	1
MORIÓN	GRANDE	PATRICIA	2
PÉREZ	UTRERA	ROCÍO ALMUDENA	2
RAYAS	MÁRQUEZ	JOSÉ FRANCISCO	1

En Puerto Real, a 19 de mayo de 2014. LA PRESIDENTA. Doy fe: El Secretario. Firmas.

ANEXO V: RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA UNA PLAZA DE DOCENTE-TUTOR DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DEL CURSO "ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN".
PERSONAS ADMITIDAS PARA LA PLAZA DE DOCENTE-TUTOR DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DEL CURSO "ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN".
PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE
GARCÍAORTEGA..... SONIA
LECHUGAROMO..... INÉS
PERSONAS EXCLUIDAS PARA LA PLAZA DE DOCENTE-TUTOR DE PRÁCTICAS FORMATIVAS DEL CURSO "ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN".

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CÓDIGO
BAREA	POLAINA	PEDRO	1 y 2
BILBAO	ROBLEDO	ELISA	2
GONZÁLEZ	GARCÍA-MIER	INMACULADA	6
GUERRA	ÁLVAREZ	LUIS JESÚS	2 y 5
NAVAS	CORRALES	FRANCISCO	1

En Puerto Real, a 19 de mayo de 2014. LA PRESIDENTA. Doy fe: El Secretario. Firmas. **Nº 32.344**

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACION
ANUNCIO

Mediante Resolución de la Vicepresidencia de fecha 15 de mayo de 2014, se aprueban las bases generales de la convocatoria pública de selección para la contratación de una plaza de Docente-Tutor/a de Prácticas Formativas para el Curso de "Operaciones Básicas de Pastelería" del Proyecto CRECE EMPLEO, del Fondo Social Europeo (nº 70) enmarcado en el Plan Provincial de Fomento de Empleo local 2012-2015 que se reproducen literalmente a continuación:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE DOCENTE-TUTOR/A DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA EL CURSO DE "OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA" DEL PROYECTO CRECE EMPLEO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (Nº 70) ENMARcado EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DE EMPLEO LOCAL 2012-2015; COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO. PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El Proyecto nº 70 presentado por la Diputación Provincial de Cádiz, a través de los servicios técnicos del IEDT, a la Convocatoria 2011 de ayudas del Fondo Social Europeo (Resolución de 18 de febrero de 2011 de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial del entonces Ministerio de Política Territorial y Administración Pública y actual Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas) se circunscribe dentro del Plan Provincial de Fomento del Empleo Local 2012-2015.

Con fecha de 18 de junio de 2013 se procedió a la firma del Convenio de Colaboración entre el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz para el desarrollo del Proyecto CRECE EMPLEO del Fondo Social Europeo (Nº 70) enmarcado en el Plan Provincial de Fomento de Empleo Local 2012-2015 cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo; para la gestión local del proyecto.

El Instituto de Fomento, Empleo y Formación por Resolución de la Vicepresidencia, ha aprobado las bases generales de la convocatoria y la contratación de una plaza de Docente-Tutor/a de Prácticas Formativas para el Curso de "Operaciones Básicas de Pastelería" del Proyecto CRECE EMPLEO del Fondo Social Europeo (Nº 70) enmarcado en el Plan Provincial de Fomento de Empleo Local 2012-2015 cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del proceso selectivo para la contratación de una plaza de Docente-Tutor/a de Prácticas Formativas; mediante contrato en Régimen Laboral, por obra y servicio determinado conforme al art.15.1ª) del Estatuto de Trabajadores.

Esta convocatoria se efectúa por el procedimiento de urgencia, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber quedado desierta la convocatoria anterior y tener las acciones formativas subvencionadas que finalizar antes del 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDA: Perfil de la Plaza.

1) Número de plaza ofertada: una plaza de Docente Tutor/a de Prácticas Formativas.
2) Contratación por obra o servicio determinado, durante 6 meses y jornada de 6 horas. La duración del contrato no podrá exceder de la duración de ejecución del Proyecto CRECE EMPLEO del Fondo Social Europeo (Nº 70) al que se adscribe sin que pueda sobrepasarse el periodo máximo de financiación del mismo.
La vigencia del contrato realizado de acuerdo con lo previsto en la presente convocatoria no podrá exceder el periodo máximo de elegibilidad del gasto, quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3) Denominación del puesto de trabajo: Docente-Tutor/a de Prácticas Formativas.

4) Objeto del contrato: impartición y tutorización de las prácticas formativas del Curso objeto de esta convocatoria que se va a desarrollar en el Proyecto CRECE EMPLEO del Fondo Social Europeo (Nº 70) enmarcado en el Plan Provincial de Fomento de Empleo local 2012-2015 cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo.

EO del Fondo Social Europeo (Nº 70) enmarcado en el Plan Provincial de Fomento de Empleo Local 2012-2015 cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo.

5) Retribución mensual: Conforme a la tabla salarial del Instituto de Fomento, Empleo y Formación.

6) Funciones:

Sin perjuicio del desarrollo de las demás funciones que legalmente pudieran corresponder o ser asignadas a dicho trabajador/a en virtud de su categoría, las funciones del personal docente- tutor/a de prácticas formativas serían las siguientes:

- Adecuación, preparación e impartición de los módulos formativos establecidos por el Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales para la acción formativa que sea contratado/a.

- Calendarización de los módulos formativos a impartir, tanto específicos como transversales, en función del número de horas teóricas totales del curso respecto a la acción formativa.

- Colaboración con el/la Agente de Empleo y el/la Técnico/a de Gestión para la buena marcha del proyecto.

- Realización del control adecuado de asistencia, tanto semanal, como mensual del personal beneficiario del proyecto y remisión de los mismos al Técnico de Gestión y/o Agente de Empleo del proyecto.

- Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno para personas beneficiarias del proyecto.

- Realización de la evaluación continua del alumnado, así como informes de evaluación a la finalización del período de formación teórica y del período de formación práctica.

- Realización del Informe de evaluación final del alumnado, especificando las competencias adquiridas por cada uno/a de ellos/as así como el nivel de capacitación alcanzado.

- Seguimiento adecuado del alumnado durante el período de prácticas formativas en empresas y colaboración con el tutor de prácticas de la empresa..

- En general, la realización de cualesquiera tipo de informes relacionados con su actividad profesional, que le pudieran ser requeridos tanto por la entidad contratante como por la coordinación general del proyecto.

TERCERA. Requisitos de los aspirantes.

Generales

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, respecto de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea y demás extranjeros con residencia legal en España. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa en la fecha que finalice el plazo de admisión de instancias.

d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado para el desempeño de puestos en las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 d) de la Ley 7/2007.

e) Poseer la Titulación exigida para la plaza ofertada. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial que acredite su homologación.

Requisitos específicos:

Nº de Plaza: 1

Titulación mínima: Técnico y Técnico Superior de las familias profesionales de Hostelería y Turismo y de Industrias Alimentarias o Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 del área profesional de Restauración de la familia profesional de Hostelería y Turismo.

Experiencia: 2 meses de experiencia como docente en la rama o familia del curso o en su defecto, al menos 1 año de experiencia profesional en el ámbito de la unidad de competencia.

Estos requisitos se consideran indispensables y la no acreditación del mismo por parte del/la candidato/a será motivo de exclusión del proceso selectivo.

Todos estos requisitos deberán cumplirse en el día de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

CUARTA: Cobertura de la plaza

No se podrán proponer como seleccionados/as un número de candidatos/as superior al número de plazas convocadas, no obstante, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada en caso de producirse renuncia por parte del/la aspirante seleccionado/a antes o durante la vigencia del contrato, la Comisión de Selección podrá proponer relación complementaria de candidatos/as reservas.

En la presente convocatoria no se realiza reserva de ningún cupo de plaza para ser cubierta con personas con discapacidad, al no alcanzar la plaza convocada el número establecido para ello en el Real Decreto 2271/2004 de 3 de diciembre.

QUINTA: Solicitud y documentación a aportar por los/as aspirantes.

Los/as interesados/as en participar en el proceso selectivo, deberán presentar la solicitud (Anexo I) dirigida al Sr. Vicepresidente del Instituto de Fomento, Empleo y Formación en modelo normalizado facilitado en el IFEF así como en la página web de este Instituto www.ife.es. La solicitud deberán ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.

- Fotocopia compulsada de la Titulación Académica .

- Currículum Vitae firmado acompañado de las fotocopias acreditativas compulsadas de los requisitos específicos, vida laboral, contratos acompañados con la última nómina, certificados de empresa, certificados de funciones que acrediten el tiempo, la categoría y la funciones establecidos, etc. Dicha documentación solo se podrá tener en cuenta si esta actualizada y es clara y legible.

SIXTA: Lugar y plazo de presentación de solicitudes y documentación

a) La solicitud, así como la documentación de los/as aspirantes se presentará en el registro del IFEF, sito en Cuesta de las Calesas, nº 39 11006-Cádiz en horario de 9'00 a 13'00h., o a través de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. El anuncio de la convocatoria se publicará también el tablón de anuncios del

Ayuntamiento y tablón de anuncios del Instituto de Fomento, Empleo y Formación de Cádiz, en la página Web del Instituto de Fomento, Empleo y Formación (www.ifef.es) y en las Oficinas de Empleo de la ciudad.

Si la fecha resultante de aplicar este cómputo coincidiera en sábado o fuera día inhábil conforme al calendario oficial aprobado y publicado por la Junta de Andalucía, el término del plazo se trasladaría al primer día hábil siguiente.

Cuando las solicitudes se envíen por correo, el solicitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de solicitud, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número 956201100 del registro de la Entidad.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta en ningún caso será admitida.

SÉPTIMA: Preselección de candidatos/as.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se verificará que los/as aspirantes cumplen los requisitos específicos considerados indispensables: titulación y experiencia laboral mínima exigidos en la convocatoria, conforme a la documentación aportada y se hará público el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso del motivo de la exclusión. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar reclamaciones.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones se hará público el listado definitivo de candidatos/as admitidos al proceso selectivo en el que se indicará el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo de la prueba de conocimientos.

OCTAVA: Sistema Selectivo:

El sistema selectivo es concurso-oposición, mediante la realización de: simulación docente, valoración de la formación y experiencia relacionada con el puesto y entrevista curricular.

a) Simulación Docente:

La prueba personal consistirá en la valoración de las competencias de los/as aspirantes admitidos/as en el proceso a través de una simulación docente que será puntuada según los siguientes criterios objetivos y tabulados:

- Uso de los materiales y recursos.
- Pizarra.
- Ritmo y dinamismo.
- Dominio del tema.
- Interacción con el alumnado.
- Corrección del alumnado.
- Consecución de objetivos.
- Impresión general.

La duración de esta simulación docente será determinada por la Comisión de Selección. La Simulación Docente se calificará de 0 a 7 puntos, siendo requisito imprescindible la obtención de un mínimo de 4 puntos para optar a la siguiente fase.

b) "Valoración de la formación y experiencia relacionada con el puesto"

La valoración de la formación y experiencia relacionada con el puesto se realizará únicamente a los/as candidatos/as que habiendo superado la prueba de simulación de conocimientos pasan a la realización de la entrevista curricular.

- Experiencia docente superior a 2 meses en la rama o familia del curso al que opta. 0'10 punto por mes completo trabajado hasta un máximo de 5 puntos.
- Formación complementaria:

* Máster en la materia propia de las funciones del puesto: 0,5 puntos hasta un máximo de 1 punto.

* Cursos de al menos 20 horas. (máximo 1000 horas, valoradas conforme a la tabla establecida):

- Cursos de perfeccionamiento técnico adecuados al puesto a criterio de la comisión de selección.
- Cursos de metodología didáctica / formador de formadores / docencia.
- Cursos de Prevención de Riesgos Laborales.

hasta(horas)	20	50	100	200	300	400	500	600	700	800	900	1000
Puntuación	0,05	0,2	0,4	0,8	1,2	1,6	2	2,4	2,8	3,2	3,6	4

c) "Entrevista curricular"

La entrevista que tendrá por objeto comprobar la adecuación del/a candidato/a al puesto que se oferta consistirá en la defensa del Curriculum Vitae, conforme a las cuestiones que se le planteen por parte de los miembros de la Comisión Selección y a partir de la cual deberán quedar suficientemente demostrados las competencias y aptitudes adquiridas a lo largo de su trayectoria profesional y necesarias para el desempeño del puesto.

La entrevista curricular se valorará de 0 a 3 puntos; realizándose la media aritmética de las puntuaciones de cada miembro de la Comisión de Selección, excluyéndose de la media y por una sola vez la puntuación mas alta y la mas baja.

NOVENA: Publicación y plazos de aplicación durante el proceso selectivo.

Queda a criterio de la Comisión de Selección si la publicación de los resultados de cada fase, se hace de forma independiente o conjunta, en cualquier caso, los/as candidatos/as tendrán un plazo de 3 días naturales para presentar reclamaciones; motivo por el cual los/as candidatos/as admitidos/as en el proceso de selección deberán consultar a través de los medios de publicación establecidos para el proceso, los listados que se publiquen, por si pudiera producirse algún cambio en los resultados publicados en cada momento, con motivo de la presentación de reclamación por parte de algún/a candidato/a.

DÉCIMA: Propuesta de la Comisión de selección: Calificación definitiva.

La Comisión de selección hará su propuesta en base a la calificación definitiva de los/as candidatos/as, que se obtendrá integrando la puntuación obtenida por los mismos en cada una de las fases, ordenándose a los/as candidatos/as de mayor a menor puntuación. Los/as candidatos/as que no se presente a alguna de las fases que integran el proceso de selección obtendrán como calificación definitiva : "NO APTO/A".

DECIMO PRIMERA: Comisión de Selección.

La designación de los miembros de la Comisión de Selección y sus suplentes se llevará a cabo por resolución del Vicepresidente del IFEF y estará constituida en la siguiente forma:

- Presidencia.

- Cuatro Vocales.

- Secretario/a que tendrá voz pero sin voto.

Cuando el procedimiento selectivo así lo requiera, la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas que se establezcan.

En caso de no poder asistir los miembros titulares de la Comisión de selección podrán ser sustituidos por el personal en quien deleguen.

En todo caso, titulares y suplentes deberán tener titulación igual o superior a la exigida para la plaza a cubrir, debiendo respetarse, en la medida de lo posible el principio de profesionalidad y la paridad entre hombre y mujer.

La Comisión de Selección queda facilitada para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes bases.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Instituto de Fomento, Empleo y Formación, c/ Cuesta de las Calesas, nº 39, 11006-Cádiz.

DÉCIMO SEGUNDA: Protección de datos de Carácter de Personal.

Los datos suministrados por los/as interesados/as podrán quedar incorporados en un fichero automatizado de candidatos/as, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal (LOPD).

El fichero quedará bajo la responsabilidad del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, en la C/ Cuesta de las Calesas, nº 39, 11006-Cádiz. La información obtenida será procesada exclusivamente para la gestión de personal.

Los datos de carácter personal serán tratados con el grado de protección que establece el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, en el cual se establecen las medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal, y se adoptarán las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad y la integridad de la información.

Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en cumplimiento de lo que establece la LOPD, ante el Instituto de Fomento, Empleo y Formación en C/ Cuesta de las Calesas, nº 39 11006 – Cádiz.

DÉCIMO TERCERA: Presentación de documentación por parte de los/as candidatos/as seleccionados/as.

Los/as candidatos/as seleccionados/as aportarán al IFEF los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos generales y específicos exigibles en la convocatoria:

- 1) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- 2) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica en la legislación vigente.

DECIMOCUARTA: Base Final.

Estas Bases Generales de convocatoria podrá ser objeto, con carácter potestativo de recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOP, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el BOP. No obstante podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente bajo su responsabilidad. Igualmente, los actos de la Comisión de Selección a que se refiere el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán ser objeto de recurso de alzada en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación. Contra los demás actos de trámite podrán interponer las personas interesadas escrito de alegaciones en un plazo de diez días hábiles desde la fecha de su publicación.

Cádiz, 20 de mayo de 2014. LA GERENTE. Fdo.: Mª Jesús Firmat Pérez

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PLAZA DE DOCENTE-TUTOR/A DE PRÁCTICAS FORMATIVAS PARA EL CURSO DE "OPERACIONES BÁSICAS DE PASTELERÍA" DEL PROYECTO CRECE EMPLEO DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (Nº 70) ENMARCADO EN EL PLAN PROVINCIAL DE FOMENTO DE EMPLEO LOCAL 2012-2015; COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Dº/DªFecha de nacimiento ,
 natural deProvincia de , con D.N.I.y
 domicilio en , Código PostalAvda/calle
Nº piso
 puertaTeléfono

EXPONE:

Que reuniendo todos los requisitos de la convocatoria pública emitida por el Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz para cubrir las siguientes/ plaza/s:

* 1 plaza de Docente-Tutor/a de Prácticas Formativas. Curso de Operaciones Básicas de Pastelería.

SOLICITA:

Sea admitido/a para poder concursar en dicha/s plaza/s con arreglo a las bases de la convocatoria.

En Cádiz, a dede 2014

Fdo:

Los datos recabados, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, serán incluidos en el fichero inscrito en el Registro General de Protección de Datos cuyo responsable es el INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN DEL EXCMO. AYTO. DE CÁDIZ, (en adelante "Responsable del Fichero").

La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es la gestión de los datos de las personas inscritas a la oferta de empleo del Responsable del Fichero, finalidad coincidente con la declarada ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En consecuencia, Vd. da, como titular de los datos, su consentimiento expreso y autorización al Responsable del Fichero para la inclusión de los mismos en el fichero detallado. En caso contrario, sería imposible acceder a la oferta. Usted declara estar informado de las condiciones detalladas en la presente cláusula, se compromete a

mantener actualizados sus datos y, en cualquier caso, podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (siempre de acuerdo con los supuestos contemplados por la legislación vigente) dirigiéndose al INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN DEL EXCMO. AYTO. DE CÁDIZ, Calle Cuesta de las Calesas, 39 – 11006 Cádiz, indicando en la comunicación la referencia "LOPD CANDIDATOS" y adjuntando la fotocopia de su D.N.I. o bien y con carácter previo a tal actuación, solicitar con las mismas señas que le sean remitidos los impresos para ejercer dichos derechos que el Responsable del Fichero dispone a tal efecto. Por todo ello, para que conste a los efectos oportunos, Vd. muestra su conformidad con lo detallado en esta cláusula, de acuerdo con la firma estampada en el documento al que esta cláusula figura anexo.

SR. VICEPRESIDENTE DEL INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ.

Nº 32.608

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D/Dª MARIAGADORA GÜERROS SANCHEZ, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 114/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. SAIDAIT OUGUARAM contra KEBAB CONIL S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 7 de mayo de 2.014, que de forma sucinta dice:

AUTO

En JEREZ DE LA FRONTERA, a 7 de mayo de 2.014.

El anterior escrito, presentado por la ejecutante SAIDAIT OUGUARAM, instando el despacho de ejecución, testimonio de la sentencia dictada en los autos nº 358/2013 y diligencia de ordenación que le sigue; únense a los autos de su razón y, HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de SAIDAIT AUGUARAM contra KEBAB CONIL, S.L. se dictó sentencia en fecha 15 de julio de 2.013 por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma. PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 15/07/13 despachándose la misma a favor de la actora, contra la empresa KEBAB CONIL, S.L. por la cantidad de 1.196,88 € en concepto de principal más la de 179,53 € calculados para intereses y gastos, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las citadas cantidades. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse, en el plazo de TRES DIAS, RECURSO DE REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisibles como causa de oposición a la ejecución Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Iltma. Sra. Dña. ROSA MARIA SANCHEZ CARRETERO JUEZ SUSTITUTA del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe. LA MAGISTRADA-JUEZ. LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación al demandado KEBAB CONIL S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a siete de mayo de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. Nº 32.196

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO

Procedimiento: J.FALTAS 57/2013. N.I.G.: 1102241P20112002457. De: AGUSTIN RODRIGUEZ CARCAÑO, HERMINIA GOMEZ MARCHENA y NAZARET RODRIGUEZ GOMEZ. Letrado/a: LAZARO GARCIA, MERCEDES. Contra: JOSE MARTIN GUERRERO, EDUARDO SANCHEZ CHACON, JOSE SANTIAGO HEREDIA, CRISTIAN MARTIN GUERRERO, JESUS MANUEL VIDAL CORTES, PEDRO GOMEZ NAVAS, RAFAEL JURADO ESCOLANO y DOLORES MORENO AGUILAR. Letrado/a: PEDRO OSUNA SANCHEZ

D./DÑA. ROSA MARIA NOVOA ALCONCHEL SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO Nº2 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 57/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA

En la Ciudad de La Línea de la Concepción, a 5 de agosto de dos mil trece.

Doña Sonia Goya Baeza, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Faltas Número 57/13, en los que han sido parte HERMINIA GOMEZ MARCHENA, AGUSTÍN RODRÍGUEZ CARCAÑO, NAZARET RODRÍGUEZ

GOMEZ, DOLORES MORENO AGUILAR y RAFAEL JURADO ESCOLANO, como denunciados/denunciados; EDUARDO SÁNCHEZ CHACON, JOSE MARTÍN GUERRERO, JOSE SANTIAGO HEREDIA, JESÚS MANUEL VIDAL CORTES, CRISTIAN MARTÍN GUERRERO y PEDRO GOMEZ NAVAS como denunciados

Dictando la presente resolución con base en los siguientes FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de este procedimiento a HERMINIA GOMEZ MARCHENA, AGUSTÍN RODRÍGUEZ CARCAÑO, NAZARET RODRÍGUEZ GOMEZ, DOLORES MORENO AGUILAR RAFAEL JURADO ESCOLANO, EDUARDO SÁNCHEZ CHACON, JOSE MARTÍN GUERRERO, JOSE SANTIAGO HEREDIA, JESÚS MANUEL VIDAL CORTES, CRISTIAN MARTÍN GUERRERO y PEDRO GOMEZ NAVAS declarando de oficio las costas procesales causadas

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la última notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a la causa de su razón, juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JOSE MARTIN GUERRERO, JOSE SANTIAGO HEREDIA y JESUS MANUEL VIDAL CORTES, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CADIZ, expido la presente en LA LINEA DE LA CONCENCIÓN a siete de abril de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Nº 32.198

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO

Procedimiento: J.FALTAS 1102/2012. N.I.G.: 1102241P20122002099. De: POLICIAS NAIONALES Nº 88775 Y 121447. Contra: JESUS LOPEZ MARQUEZ D./DÑA. ROSA MARIA NOVOA ALCONCHEL SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO Nº2 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 1102/2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En nombre de S.M. El Rey y de la autoridad que el pueblo español me confiere, he pronunciado la siguiente SENTENCIA

En la Ciudad de La Línea de la Concepción, a 22 de enero dos mil trece.

Doña Sonia Goya Baeza, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Faltas Número 110212, con la intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte JESÚS LOPEZ MARQUEZ, como denunciado.

Dictando la presente resolución con base en los siguientes FALLO

Que debo condenar y condeno a JESÚS LOPEZ MARQUEZ como autor de una falta contra el Orden Público ya definida a la pena de multa de 30 días con una cuota diaria de 3 euros, y caso de impago por insolvencia a un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en término de cinco días y ante este mismo Juzgado, a partir de la última notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a la causa de su razón, juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Juez que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a JESUS LOPEZ MARQUEZ, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CADIZ, expido la presente en LA LINEA DE LA CONCENCIÓN a cuatro de abril de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO. Firmado.

"En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)".

Nº 32.202

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D/Dª JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 146/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. DIEGO MOLINA FERNANDEZ contra RAFAEL MATEOS VALENZUELA, INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, VEINMA BAHIA, S.L. y MUTUA UNIVERSAL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 12 de Mayo de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 18 de Julio de 2013 y aclarada por Auto de fecha 25 de Septiembre de 2013, despachándose la misma a favor de D. DIEGO MOLINA FERNANDEZ contra las empresas solidarias VEINMA BAHIA SL y RAFAEL MATEOS VALENZUELA

por la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (881€) en concepto de principal, más la de CIENTO TREINTA Y DOS EUROS (132€) calculados para intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Debiendo responder SUBSIDIARIAMENTE MUTUA UNIVERSAL-MUGENAT en caso de insolvencia de los ejecutados Veinma Bahía SL y Rafael Mateos Valenzuela, y asimismo para el caso de insolvencia de la mutua, deberá responder SUBSIDIARIAMENTE EL INSS Y LA TGSS.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despatchada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LINO ROMÁN PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe.

Asimismo se ha dictado Decreto, cuya parte dispositiva es como sigue: "Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, Mutua Universal Mugenat, INSS, TGSS y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles de que no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."

Y para que sirva de notificación al demandado RAFAEL MATEOS VALENZUELA., VEINMABAHIA, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a doce de mayo de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 32.203**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2
LA LINEA DE LA CONCEPCION
EDICTO**

Procedimiento: J.FALTAS INMEDIATO 4/2014. N.I.G.: 1102241P20142000354. De: AMANDA CATHERINE MUÑOZ MC CREERY. Contra: OMAR MOUHIB. Letrado/a: OLIVA RINCON, Mª ISABEL

D./DÑA. ROSA MARIA NOVOA ALCONCHEL SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO Nº 2 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas Inmediato nº 4/2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: SENTENCIA

En La Línea de la Concepción (Cádiz), a veinte de febrero de dos mil catorce.

Visto por Doña Luz María Bonilla Vallejo, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de esta Ciudad, los autos de Juicio de Faltas, que antecede, compareciendo el Ministerio Fiscal en la representación que la ley le asigna, entre partes, como denunciante AMANDA CATHERIN MUÑOZ MC CREERY y como denunciado OMAR MOUHIB, que fue asistido por interprete de francés; todos ellos de las circunstancias personales que constan en autos.

FALLO: Que debo CONDENAR Y CONDENO a OMAR MOUHIB, como autor responsable de una falta de COACCIONES prevista y penada en el artículo 620.2º del Código Penal, a la pena de MULTA DE QUINCE DÍAS a razón de una cuota diaria de SEIS EUROS, con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del C.P. en caso de impago. Y costas.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para ser unido a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que cabe recurso de apelación, ante este Juzgado en el término de los cinco días siguientes a su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta Ciudad

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a OMAR MOUHIB, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cadiz, expido la presente en LA LINEA DE LA CONCENCION a treinta y uno de marzo de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO. Firmado. **Nº 32.204**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 519/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de MANUEL GARCIA MOLERO contra

SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, UCOMA, UBRIQUE DE MADERA, en la que con fecha 14/05/14 se ha dictado Decreto que sustancialmente dice lo siguiente: DECRETO

Secretario Judicial D/Dª JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA

En Jerez de la Frontera, a catorce de mayo de dos mil catorce

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

- Admitir la demanda presentada.

Señalar el próximo 23 DE JUNIO DE 2014 A LAS 10,50 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazab, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Secretario Judicial A LAS 10,20 HORAS.

Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el Secretario Judicial en el primer caso y el Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Citar a prevención a la empresa demandada a través de Edictos que se publicarán en el BOP.

Dar traslado a S.Sª de las actuaciones, a fin de que se pronuncie sobre la prueba propuesta por el actor en su escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en el art 81.4 de la LRJS.

Dar cuenta a S.Sª del señalamiento efectuado a los efectos del art 182 LEC.

Pudiendo derivarse responsabilidad para el Fondo de Garantía Salarial por la presente demanda, cítesele al acto de juicio con traslado de la misma.

Tener por efectuada la manifestación de la parte actora de comparecer a juicio asistido de letrado/graduado social.

Notifíquese la presente resolución

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en forma a SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, UCOMA, UBRIQUE DE MADERA, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a catorce de mayo de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 32.206**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2
LA LINEA DE LA CONCEPCION
EDICTO**

D./DÑA. ROSA MARIA NOVOA ALCONCHEL SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO Nº2 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas nº 943/2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: SENTENCIA

En la Ciudad de La Línea de la Concepción, a 6 de agosto de dos mil trece. Doña Sonia Goya Baeza, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de esta Ciudad, habiendo visto los presentes autos de Juicio de Faltas Número 943/13, con la intervención del Ministerio Fiscal, y en los que ha sido parte HARRY JUHANI SADE, como denunciado.

Dictando la presente resolución con base en los siguientes FALLO

Que debo condenar y condeno a HARRY JUHANI SADE como autor cada uno de una falta contra el Orden Público ya definida a la pena de multa de 30 días con una cuota diaria de 6 euros, y caso de impago por insolvencia a un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas y al pago de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en término de cinco días y ante este mismo Juzgado, a partir de la última notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a la causa de su razón, juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Juez que la suscribe en audiencia pública el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a HARRY JUHANI SADE, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CADIZ, expido la presente en LA LINEA DE LA CONCENCION a treinta y uno de marzo de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO. Firmado. **Nº 32.207**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2
LA LINEA DE LA CONCEPCION
EDICTO**

D./DÑA. ROSA MARIA NOVOA ALCONCHEL SECRETARIO DEL JUZGADO MIXTO Nº2 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Faltas Inmediato nº 2/2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: SENTENCIA

En La Línea de la Concepción (Cádiz), a veinte de febrero de dos mil catorce.

Visto por Dª. Luz María Bonilla Vallejo, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de los de esta Ciudad, los autos de Juicio de

Faltas, que antecede, interviniendo el Ministerio Fiscal en la representación que la ley le asigna, y entre partes, como denunciante AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL Nº 119.584 y 123.029, y como denunciado OMAR MOUHIB, asistido de intérprete de francés; todos ellos de las circunstancias personales que constan en autos FALLO: Que debo condenar y condeno a OMAR MOUHIB, como autor responsable de una falta CONTRA EL ORDEN PÚBLICO, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de MULTA de TREINTA DÍAS, a razón de una cuota/día de CUATRO EUROS, quedando sujeta a las prevenciones legales del art. 53 del Código Penal, y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que cabe recurso de apelación, ante este Juzgado en el término de los cinco días siguientes a su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta Ciudad.

Así por esta mi Sentencia, de la que se deducirá testimonio para ser unido a los autos de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y hallada conforme fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Juez que la ha suscrito, estando celebrando audiencia pública y en el día de su fecha. Doy Fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a OMAR MOUHIB, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CADIZ, expido la presente en LA LINEA DE LA CONCENCIÓN a treinta y uno de marzo de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO. Firmado. **Nº 32.209**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D/Dª JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 519/2013 a instancia de la parte actora D/Dª. INMACULADA CONCEPCION GALLARDO ARAGON contra BLANC BELLEZA Y SALUD S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 8 de Mayo de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Ilma. DHO: Procedáse a la ejecución del Auto resolviendo la relación laboral dictado en estas actuaciones con fecha 3 de Marzo de 2014, despachándose la misma a favor de D. INMACULADA CONCEPCION GALLARDO ARAGON contra la empresa BLANC BELLEZA Y SALUD SL por la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON TREINTA Y OCHO EUROS (8.216,38€) en concepto de principal, más la de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (1.232€) calculados para intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LINO ROMÁN PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe."

Igualmente se ha dictado Decreto, cuya parte dispositiva es como sigue:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de los bienes propiedad de la ejecutada BLANC BELLEZA Y SALUD S.L., en concreto: Sobre las cuentas corrientes y otros productos bancarios así como Devoluciones pendientes, en su caso, de percibir de la AEAT, creándose orden de retención a través de la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y Fogasa.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Banco de Santander SA 1255/0000/64/0519/13, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado BLANC BELLEZA Y SALUD S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a ocho de mayo de dos mil catorce. EL/LA

SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 32.210

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

D/Dª JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 169/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE RAMON MARTIN RUIZ contra CERVECERIA INTERNACIONAL SILJEMA, S.L.U. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 14 de Mayo de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

S.Sª. Ilma. DHO: Procedáse a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 17 de Octubre de 2013, despachándose la misma a favor de D. JOSE RAMON MARTIN RUIZ contra la empresa CERVECERIA INTERNACIONAL SILJEMASLU por la cantidad de QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y OCHO EUROS (13.572,69€ +2.123,29€ de 10% de interés por mora) en concepto de principal, más la de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS (2354€) calculados para intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. LINO ROMÁN PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe.

Asimismo se ha dictado Decreto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"ACUERDO:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, debiendo la ejecutada ser notificada por edicto que se publicará en el BOP de la provincia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."

Y para que sirva de notificación al demandado CERVECERIA INTERNACIONAL SILJEMA, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a catorce de mayo de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 32.211**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de DILIGENCIA DE ORDENACION dictada en esta fecha por el Sr./Sra. JOSE MANUEL SEOANE SEPULVEDA, SECRETARIO del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 144/2013 seguidos a instancias de HORST KRAUS SCHNEIDER contra ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES DE JEREZ DE LA FRONTERA sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES DE JEREZ DE LA FRONTERA como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9/7/14 a las 11:05, para asistir a los actos de juicio y de conciliación el mismo día a las 10:35 que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES DE JEREZ DE LA FRONTERA para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 21 de abril de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 32.212**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en este Juzgado, se siguen los autos núm. 931/2013, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de FERNANDO LETRAN RUBIO contra DUVAZ SPORT, S.L., en la que con fecha 5 de mayo de 2014 se ha dictado Sentencia nº 218/14 que sustancialmente dice lo siguiente: FALLO

Estimando la demanda interpuesta por D. FERNANDO LETRAN RUBIO frente a la empresa DUVAZ SPORT, S.L. y al FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en acción de DESPIDO, debo calificar y califico de IMPROCEDENTE el despido producido, condenando a la empresa DUVAZ SPORT, S.L. a estar y pasar por la presente declaración.

Encontrándose la Empresa cerrada y sin actividad y siendo imposible la readmisión del actor procede declarar extinguida la relación laboral formalizada entre las partes, a la fecha de la presente resolución, y condenar a la empresa DUVAZ SPORT, S.L. a que le abone una indemnización de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO EUROS Y CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (49.155,48€) y en concepto de salarios de tramitación la cantidad de CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y OCHENTA Y DOS CENTIMOS (14.276,82€.)

Condeno, asimismo, a la empresa DUVAZ SPORT, S.L. a que abone al actor la cantidad de NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y CINCO CENTIMOS (982,35€) en concepto de salarios del periodo de preaviso no concedido.

Debo condenar y condeno al FONDO DE GARANTIA SALARIAL a estar y pasar por la presente resolución sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales con los límites establecidos en el art. 33 del E.T. respecto de su responsabilidad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado, graduado social colegiado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación, más el importe de la indemnización contenida en el fallo, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina principal, núm. de cuenta 1255-0000-65-0931-13, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero al primer requerimiento emitido por entidad de crédito, constando la responsabilidad solidaria del avalista. Así mismo, se entregará resguardo de haber depositado trescientos euros (300,00€) en la cuenta mencionada. Se advierte, igualmente, que el recurrente deberá acompañar justificante de haber realizado la autoliquidación de la Tasa al interponer el Recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por SS. el Ilmo. Sr. Magistrado D. Lino Román Pérez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a DUVAZ SPORT, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a ocho de mayo de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 32.213

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se siguen los autos núm. 252/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de MIRIAN RICO FERNANDEZ contra JULOVI-ORO, S.L., en la que con fecha 5 de mayo de 2014 se ha dictado Sentencia nº 219/14 que sustancialmente dice lo siguiente: FALLO

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por Dª. MIRIAM RICO FERNÁNDEZ frente a la Empresa JULOVI ORO, S.L. y el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en reclamación de CANTIDAD, debo absolver y absuelvo a los mismos de los pedimentos frente a ellos formulados.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma es firme al no ser susceptible de Recurso de Suplicación a tenor de lo dispuesto en el art. 191.2.g) de la L.R.J.S., por no exceder la reclamación de 3.000 euros.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por SS. el Ilmo. Sr. Magistrado D. Lino Román Pérez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a JULOVI-ORO, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás

resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a ocho de mayo de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 32.215

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 554/2013 seguidos a instancias de ANTONIO MANUEL MESA VAZQUEZ contra COMSA EMTE, S.L., VOPAK TERMINAL ALGECIRAS, S.A., EMTE INSTALACIONES, S.A., ECOLAIRE ESPAÑA, S.A. (GRUPO OHL) y ESTRUCTURAS Y CABLES, S.L sobre Social Ordinario, se ha acordado citar a COMSA EMTE, S.L., VOPAK TERMINAL ALGECIRAS, S.A., EMTE INSTALACIONES, S.A., ECOLAIRE ESPAÑA, S.A. (GRUPO OHL) y ESTRUCTURAS Y CABLES, S.L como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 25-JUNIO-2014; a las 10:35 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante el Secretario Judicial de este Juzgado y a las 11:05 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a COMSAEMTE, S.L., VOPAK TERMINAL ALGECIRAS, S.A., EMTE INSTALACIONES, S.A., ECOLAIRE ESPAÑA, S.A. (GRUPO OHL) y ESTRUCTURAS Y CABLES, S.L para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a ocho de mayo de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 32.218

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA**

EDICTO

D/Dª JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 142/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. MANUEL ODERO GARCÍA contra MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES CABRERA, S.L.U. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCION de fecha 12 de Mayo de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.Sª. Ilmta. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en estas actuaciones con fecha 9 de Septiembre de 2013, despachándose la misma a favor de D. MANUEL ODERO GARCIA contra la empresa MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES CABRERA S.L.U. por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SEIS EUROS (2.675,86€) en concepto de principal, más la de CUATROCIENTOS UN EUROS (401€) calculados para intereses y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DIAS RECURSO DE REPOSICION, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr/Sra. D./Dña. LINO ROMÁN PÉREZ, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA. Doy fe."

Asimismo se ha dictado Decreto, cuya parte dispositiva es como sigue: ACUERDO:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y Fogasa.

MODODE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación al demandado MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES CABRERA, S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a doce de mayo de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 32.220

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 124/2013, sobre Social Ordinario, a instancia de MALIK MOHAMMAD AZRAM contra KEBAB CONIL SL, en la que con fecha 15/04/14 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

En la ciudad de Jerez de la Frontera, a quince de abril de dos mil catorce. **ILTMO. SR. D. JUAN DE DIOS CAMACHO ORTEGA**, Magistrado; titular del Juzgado de lo Social núm. 1 de Córdoba y su provincia, actualmente empero en comisión de servicios en este Juzgado de lo Social núm. 1 de Jerez de la Frontera. Una vez vistos en juicio oral y público (el día 10 anterior) los presentes Autos de Cantidad núm. 124/2013,

Promovidos por: D. MALIK MOHAMMAD AZRAM,

Contra: La mercantil KEBAB CONIL S.L.;

Con la autoridad que el PUEBLO ESPAÑOL me confiere, y en nombre de S.M. EL REY, dicto la siguiente SENTENCIA (188/2014)
FALLO

Estimo íntegramente (mas en los términos preindicados) la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud, condeno a la mercantil KEBAB CONIL S.L. a abonar al trabajador D. MALIK MOHAMMAD AZRAM, la suma bruta y total de 5.337,70 euros, y en concepto del principal descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial, más sus correspondientes intereses moratorios (ya incluidos en la cantidad anterior).

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos de su razón y notifíquese a las partes haciéndoles saber las siguientes advertencias legales y comunes:

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, recurso que, antes de interponerse, deberá anunciarse en este juzgado dentro de los 5 días hábiles y siguientes al de la notificación de aquella, bastando para ello la mera manifestación, comparecencia o escrito de parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante.

Con todo, será indispensable que, si el recurrente hubiere sido el condenado al pago de la cantidad definida en la sentencia, éste, al tiempo de anunciar el recurso de suplicación (y a salvo de lo dispuesto en el art. 230.3 LRJS), acredite haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este juzgado, en BANESTO y bajo el núm. 1255/0000/65/(número de expediente con 4 dígitos)/(año, con dos dígitos), la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse dicha consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, emitido por entidad de crédito.

(En el caso de condena solidaria, la obligación de consignación o aseguramiento alcanzará a todos los condenados con tal carácter, salvo que la consignación o el aseguramiento, aunque efectuado solamente por alguno de los condenados, tuviera expresamente carácter solidario respecto de todos ellos para responder íntegramente de la condena que pudiera finalmente recaer frente a cualquiera de los mismos.)

Además, el recurrente deberá, al anunciar su recurso de suplicación (a salvo de lo dispuesto en el art. 230.3 LRJS) y fuera de las excepciones que de inmediato se dirán), hacer un depósito de 300 euros en la precitada cuenta.

No obstante lo dicho, en cualquier caso, están exceptuados de hacer todos estos ingresos las entidades públicas, quienes ya tengan expresamente reconocido el beneficio de justicia gratuita o litigasen en razón de su condición de trabajador (o asimilado legalmente) o beneficiario del régimen público de seguridad social (o como sucesores suyos); aunque si la recurrente fuese una entidad gestora y hubiese sido condenada al abono de una prestación de seguridad social de pago periódico, al anunciar el recurso, deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que, en su caso, lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación.

Además, y junto a lo que acaba de ser reseñado expresamente, para cualquier otra cuestión sobre el particular y relativa a materia de seguridad social, se informa expresamente a la parte recurrente que deberá estar (para su cumplimiento) a lo dispuesto en el art. 230.2 LRJS.

Y ya por fin, también se advierte al recurrente que, caso de no tener materialmente reconocido el beneficio de justicia gratuita, deberá adjuntar, al escrito de interposición del recurso de suplicación, el ejemplar para la Administración de Justicia del modelo 696 (aprobado por Orden HAP/2662/2012 de 13 de diciembre) con el ingreso debidamente validado y, en su caso, el justificante del mismo, en la cuantía establecida para el orden social, por la Ley 10/2012, de 20 de noviembre (y su reforma

operada por el Real Decreto-Ley 3/2013, de 22 de febrero).

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. D. Juan de Dios Camacho Ortega.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día siguiente al de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, encontrándose S.S.ª en audiencia pública en la Sala de este Juzgado. Doy fe.

El Sr. Secretario..

Y para que sirva de notificación en forma a KEBAB CONIL SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a doce de mayo de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 32.222

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO**

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se siguen los autos núm. 934/2013, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de HAIS UR REHMAN contra HAROON YRABBI SL, en la que con fecha 7 de mayo de 2014 se ha dictado Sentencia nº 227/14 que sustancialmente dice lo siguiente: FALLO

Estimando la demanda formulada por D. HAIS UR REHMAN frente a la Empresa HAROON YRABBI, S.L. y el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, en acción por DESPIDO, debo calificar y califico de IMPROCEDENTE el despido producido, condenando a la Empresa HAROON YRABBI, S.L. a estar y pasar por la presente declaración ya que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte entre readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por el abono de una indemnización de DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS (231,99€) con abono, en el caso de optar por la readmisión, de los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido (20-09-13) hasta la de notificación de la presente Sentencia a razón de 21,09€ diarios, con descuento, en su caso, de los salarios percibidos en otras empresas y del tiempo en que haya permanecido detenido o ingresado en Centro Penitenciario.

Debo condenar y condeno al FONDO DE GARANTIA SALARIAL a estar y pasar por la presente resolución sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones legales con los límites establecidos en el art. 33 del E.T. respecto de su responsabilidad subsidiaria.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado, graduado social colegiado o representante, designando Letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la indemnización contenida en el fallo, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, Oficina principal, núm. de cuenta 1255-0000-65-0934-13, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero al primer requerimiento emitido por entidad de crédito, constando la responsabilidad solidaria del avalista. Posteriormente, al interponer el recurso, se entregará resguardo de haber depositado trescientos euros (300,00€) en la cuenta mencionada.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por SS. el Ilmo. Sr. Magistrado D. Lino Román Pérez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a HAIS UR REHMAN y HAROON YRABBI SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a doce de mayo de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 32.224

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
JEREZ DE LA FRONTERA
EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr/Sra. LINO ROMÁN PÉREZ, Magistrado del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA, en los autos número 14/2014 seguidos a instancias de ENRIQUE JIMENEZ PASCUAU contra INSTITUTO DE MEDICINA Y CIRUGIA

LOS ANGELES NOCTURNOS, S.L. y ORSIL, S.A. sobre Despídos/ Ceses en general, se ha acordado citar a INSTITUTO DE MEDICINA Y CIRUGIA LOS ANGELES NOCTURNOS, S.L. y ORSIL, S.A. como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 30-JUNIO-2014; a las 09:00 horas para la celebración del acto de conciliación a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante el Secretario Judicial de este Juzgado y a las 09:30 horas para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a E INSTITUTO DE MEDICINA Y CIRUGIA LOS ANGELES NOCTURNOS, S.L. y ORSIL, S.A. para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el Tablón de Anuncios.

En Jerez de la Frontera, a doce de mayo de dos mil catorce. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado.

Nº 32.225

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ EDICTO

Procedimiento: Social Ordinario 409/2010 Negociado: A. Sobre: MATERIAS SEGURIDAD SOCIAL. N.I.G.: 1101244\$20100001190. De: D/Dª. MANUELLOPEZ GARCIA. Contra: D/Dª. RAFAEL CHAMORRO VERA, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, INSS, MONCOBRA, S.A., HERROSOL, S.L., CYVEMAR, S.A., HIERCAI, S.L., PROELSUR, S.A.L., PROELECTRÓNICA SUR, S.A., MONTAJES VICTORIA, S.L., RAFAEL Y RAMÓN, S.L., CONSTRUCCIONES METALICAS ANDALUZAS, S.A., TALLERES PASTORIZA S.A., MUTUA MAZ, NAVANTIA S.A., ASEPEYO, IBERMUTUAMUR, MC MUTUAL, NAVALSUR SOCIEDAD COOPERATIVA, MUTUA INTERCOMARCAL, ACTIVA MUTUA 2004, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS AUXILIARES M. ARAGON S.L., GADITANA DE CHORRO Y LIMPIEZA S.L., INDUSTRIAS METALICAS DE CHORRO Y LIMPIEZA S.L., SERVINAVAL SUR S.L., CALACHO S.L., CAYMASUR S.L., TECNICONTRON XXI S.L., TINCASUR SUR S.L., CALCULOS Y PROYECTOS PROCAL, MONTAJES CAMEL EUROPA S.A., LUFEREM S.L., CONSTRUCCIONES METALICAS Y VALLADOS, HIDRAULICAS Y CANALIZACIONES, FRATERNIDAD MUPRESA Y FREMAP.

D. ANGEL LUIS SANCHEZ PERIÑAN, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 409/2010 se ha acordado citar a HERROSOL, S.L., CYVEMAR, S.A., HIERCAI, S.L., PROELSUR, S.A.L., MONTAJES VICTORIA, S.L., CONSTRUCCIONES METALICAS ANDALUZAS, S.A. y TALLERES PASTORIZA S.A. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo DÍA 02 DE JUNIO DE 2014 A LAS 11:10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO ESTADIO CARRANZA, FONDO SUR, 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a HERROSOL, S.L., CYVEMAR, S.A., HIERCAI, S.L., PROELSUR, S.A.L., PROELECTRÓNICA SUR, S.A. MONTAJES VICTORIA, S.L., CONSTRUCCIONES METALICAS ANDALUZAS, S.A. y TALLERES PASTORIZA S.A..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Cádiz, a trece de mayo de dos mil catorce. EL SECRETARIO JUDICIAL.

Nº 32.227

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

CADIZ EDICTO

Procedimiento: 644/12.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 80/2014, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de MANUEL MARIA MACIAS CRUZ contra PASTELERIA LA CHICLANERA SL, en la que con fecha se ha dictado Auto de Ejecución cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.S.º. Iltma. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.433,48 euros en concepto de principal, más la de 400 euros calculadas para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado,

administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario."

Y para que sirva de notificación en forma a PASTELERIA LA CHICLANERA SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En CADIZ, a doce de mayo de dos mil catorce. EL SECRETARIO JUDICIAL. Firmado.

Nº 32.230

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Dª MARIA GADOR AGUERO SANCHEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 26/2013 a instancia de la parte actora Dª. MIRIAM CHAVES RODRIGUEZ contra FOGASA y GUAPERAL SLU sobre Social Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA

Autos núm. 26/13.

En la ciudad de Jerez de la Frontera, a nueve de mayo de dos mil catorce. SRA. Dª. ROSA MARIA SÁNCHEZ CARRETERO, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera, una vez vistos en juicio oral y público los presentes AUTOS DE CANTIDAD,

Promovidos por: DOÑA MIRIAM CHAVES RODRIGUEZ

Contra: La entidad GUAPERAL SLU Y FOGASA

Con la autoridad que el Pueblo Español me confiere, y en nombre de S.M. EL REY, dicto la siguiente SENTENCIA 201/2014

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 26 de diciembre de 2012, fue formalizada ante este juzgado la demanda origen de las presentes actuaciones.

SEGUNDO.- Mediante el correspondiente decreto, ésta fue admitida y se ordenó citar a las partes en conflicto para que comparezcan en la sala de audiencias de este juzgado el 7 de mayo de 2014, a las 11.10 horas, con objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio oral.

TERCERO.- A dichos actos comparecieron el actor y FOGASA.

Y una vez abierta la vista oral, éstas, a través de sus defensas técnicas, hicieron en la misma las alegaciones, propuesta y práctica de pruebas, y, por último, conclusiones que a sus intereses convino, y que constan en la correspondiente acta y que está unida a la presente causa.

FALLO

Estimo íntegramente la demanda origen de las presentes actuaciones, y, en su virtud, condeno a GUAPERAL SLU a abonar a la trabajadora DOÑA MIRIAM CHAVES RODRIGUEZ, la suma total de 700 euros y en concepto del principal descrito en el cuerpo de la actual resolución judicial, más 70 euros en concepto de interés por mora así como al pago de la cantidad de 200 euros por las costas devengadas en el presente proceso incluidos los honorarios del letrado de la actora y sin que proceda hacer especial pronunciamiento respecto a FOGASA en este momento procesal.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado GUAPERAL SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a nueve de mayo de dos mil catorce. LA SECRETARIA JUDICIAL.

Nº 32.232

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.org

SUSCRIPCION 2014: Trimestral 29,90 euros
INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros